

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXI

MARZO DE 2016

Nº 295

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4168

Fecha: 09/03/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la colocación de un cartel conmemorativo por la muerte del joven **DIEGO ALJANATI**, en la intersección de la Av. Presidente Perón con la calle Los Cardales.

Artículo 2º: El cartel mencionado en el artículo 1º será con fondo blanco y contará con el dibujo de una estrella amarilla de cinco (5) puntas, dentro de la misma escrito el nombre **DIEGO ALJANATI** y debajo la fecha 28/03/15, según Anexo I.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 266/16 DE FECHA 29/04/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4169

Fecha: 09/03/2016

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Muestra Fotográfica "**La Maldita Herencia**", a realizarse el día 29 de Marzo de 2016, en el Museo Histórico de Ituzaingó.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 267/16 DE FECHA 29/04/2016.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 104/16

Fecha: 01/03/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 12/2016, tramitada por expediente N° 2016-0073, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones de química clínica, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 12/2016, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones de química clínica, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2016-0073, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos (\$ 353.700.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.5.9.0 "Insumos de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 105/16 Fecha: 02/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Marta SANTISO** (D.N.I. N° 21.558.092) a través del expediente N° 4134-00058/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos mil ciento setenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 1.171,52), por haber abonado por tarjeta de crédito la cuota anual y la cuota semestral del año 2016 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 215.963;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **María Marta SANTISO** (D.N.I. N° 21.558.092) correspondiente al pago de la cuota semestral del año 2016 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 215.963, habiendo abonado en el mismo momento la cuota anual, por la suma de Pesos mil ciento setenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 1.171,52), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00058/16.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.2.99.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio" por la suma de Pesos mil seis con cincuenta y dos centavos (\$ 1.006,52), 12.1.05.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por un importe de Pesos ciento cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 156,25) y 12.0.99.02 "Fondo Bomberos Voluntarios de Ituzaingó" por Pesos ocho con setenta y cinco centavos (\$ 8,75).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 106/16 Fecha: 02/03/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, para el dictado de las materias "Movimiento I" y "Movimiento III", con cuatro y media (4½) Horas Cátedra cada una, en reemplazo de la docente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467), quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a las Profesoras **Lorena Lara SERRA** (Legajo N° 5318) y **María Laura BARREIRO** (Legajo N° 5317), respectivamente, quienes venían realizando el reemplazo de referencia, a partir del 11 de septiembre de 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.745/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las señoras **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045) y **María Laura BARREIRO** (D.N.I. N° 25.230.854 - Legajo N°) como Profesoras Suplentes, con una prestación horaria de cuatro y media (4½) Horas Cátedra, Nivel Superior, cada una de ellas, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de las materias "Movimiento I" y "Movimiento III", respectivamente, a partir del 11 de septiembre de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467), quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 107/16 Fecha: 02/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-00340/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 17 de abril del corriente año la realización de la 4º maratón **“Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**;

Que el objetivo de la misma es generar actividades integradoras que posibilitan a través del deporte, la cultura y el medio ambiente el conocimiento que el correr es bueno para la salud y para conocer muchos espacios de la ciudad que desconocemos;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 4º edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **4º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a llevarse a cabo el día 17 de abril de 2016 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1º ajustará su cometido al reglamento que se establece como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a hacer frente a los gastos menores que se presenten con motivo de la organización del evento

mencionado a través de la Caja Chica de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito de la maratón.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

A N E X O

REGLAMENTO

“CORREMOS POR MAS DERECHOS Y MAS IGUALDAD”

4º EDICIÓN 2016

CIRCUITO

Fecha: Domingo 17 de abril de 2016.

Lugar: Plaza “20 de Febrero”

Destinatarios: de 01 a 99 años

Largada y llegada: Las Heras y Zufriategui

Horario de largada: 9:00 hs. -10 Km, y 3 Km-

10:30 hs. -1 Km kids - acompañado por un adulto

Distancias: 10 Km competitivo - 3 Km participativa.-1 Km Kids

Carrera niñ@s “Kids” hasta los 12 años de edad inclusive, cada niña/o deberán correr con un adulto. Podrá correr en equipo junto a un adulto (mayor de 18 años): papás, o tíos, abuelos debidamente autorizados por su padre, madre o tutor (o quienes ejerzan la patria potestad), que lo acompañarán a lo largo del recorrido.

PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN

Todos los participantes deberán preinscribirse en la carrera a través del Link implementado al efecto y que oportunamente la organización informará.

No se tomarán inscripciones el día de la carrera.

CUPOS: 5000 participantes. Para 10 Km, 2000 cupos, con remera más chip. Para 3 Km, 3000 cupos, sin cronometraje más remera.

RETIRAR EL KIT y CHIP

Los participantes podrán retirar el Kit, que incluye la remera oficial de la carrera de uso obligatorio y el dorsal con el número de corredor para colocar en la remera junto con el chip,

Los talles de las remeras son unisex y están sujetos a stock al momento de entrega. No se entregarán Kits el día de la carrera.

Para el retiro del mismo se deberá presentar la documentación correspondiente (D.N.I., y/o Cédula de Identidad, deslinde firmado más formulario de inscripción, toda la documentación se presentará en original y fotocopia) en el Auditorio Néstor Kirchner sito en Pasaje Eva Perón 848, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires.

Serán previstos para el retiro del kits los días:

Miércoles 13 de Abril de 09:00 hs. a 19:00 hs.

Jueves 14 de Abril de 09:00 hs. a 19:00 hs.

Viernes 15 de Abril de 09:00 hs. a 19:00 hs.

Sábado 16 de Abril de 09:00 hs. a 19.00 hs.

Para el caso de corredores que no pueden concurrir personalmente a retirar el Kit, el mismo sólo se le entregará a personas que presenten: D.N.I. y/o Cédula de Identidad, más formulario de inscripción, toda la documentación se presentará en original y fotocopia con una autorización por escrito del corredor, deslinde firmado.

Al momento de la inscripción los menores de 18 años, deberán ser acompañados por padre/madre y/o responsable, con la debida documentación, antes mencionada, en original y fotocopia.

Es importante que el corredor verifique que su número coincida con el chip que le ha sido entregado. Asimismo, no debe cambiarse el chip con otro corredor ni tampoco colocarlo en otro lugar que no sea el indicado por el personal de la organización. Todo corredor que cruce la línea de llegada sin su chip no será incluido en los resultados oficiales.

NÚMEROS DE CORREDOR

El número con el que cada participante competirá estará impreso y será entregado al corredor o tercero autorizado por el corredor al momento del retiro del kit y entrega del formulario de inscripción firmado por el corredor. El día del evento los corredores deberán exhibir dicho número sobre la remera de la carrera. El número es intransferible, se recomienda el buen cuidado del número hasta el día de la competencia.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardar su número hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, el número no tendrá reposición quedando inhabilitado para participar de la carrera, en caso contrario deberá nuevamente realizar la inscripción. El día de la carrera no se realizarán inscripciones.

HIDRATACIÓN:

Habrán puestos de hidratación a lo largo del recorrido como así en la salida y la llegada.

SERVICIO MÉDICO

La prueba dispondrá del servicio de ambulancias en el recorrido, junto con dos móviles en los que irán médicos y paramédicos.

VEHÍCULOS EN CIRCUITO

Los únicos vehículos autorizados a circular y/o seguir la prueba, son los designados por la Organización, debiendo tener la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa la Policía y autoridades de la carrera de retirarlos del circuito, para evitar que se produzca cualquier accidente a los corredores.

DURACIÓN MÁXIMA

La competencia comenzará a las 9 horas y el tiempo máximo de duración será de 4 horas, cerrándose la llegada a las 12:30 horas. A partir de la misma se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Un vehículo de la organización irá al final de la Prueba como cierre y/o recogiendo a todo aquel atleta que abandone la competencia.

La organización dispondrá de transporte para recoger a los/las atletas que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en carrera.

PREMIOS

Categoría General:

Se premiarán a las primeras tres posiciones de las categorías:

10K

* General Caballeros

* General Damas

* Especiales Caballeros

* Especiales Damas

RESULTADOS

Los resultados generales estarán disponibles el día después de la competencia en: onlinerun.com.ar/eventos/maraton-2016.

LLUVIA

El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

SEGURIDAD

En la prueba habrá un servicio de ambulancias y médico encargado de atender cualquier hecho de emergencia durante el período que dure la prueba hasta el cierre de la misma.

En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el competidor ingrese al hospital de la zona de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género ni ningún otro organizador de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la organización es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

BAÑOS Y GUARDARROPAS

Se dispondrá de baños químicos y guardarropas (Edificio Municipal .Pasaje Eva Perón 848 entre Soler y Las Heras) para que los atletas puedan guardar sus pertenencias. Está prohibido dejar elementos de valor (documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que la organización no se responsabilizará por las pérdidas de objetos. En el guardarropa sólo podrán dejarse 2 prendas por participante.

RECOMENDACIONES

- * Efectuar una adecuada planificación de entrenamiento.
- * Buen descanso el día previo a la prueba.
- * No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- * Recordar lo importante del precalentamiento.

* Procurar una adecuada dieta los días previos a la carrera (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

CONSENTIMIENTO DE CORREDORES

Al inscribirse todos los participantes deberán firmar y aceptar el siguiente texto:

“Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente competencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar en la misma, como así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en la presente competencia (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar).

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, que la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y los sponsors de la carrera NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechos habientes, con motivo y en ocasión de la carrera en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y, YO, en representación de mi mismo y de mis cesionarios, herederos, legatarios y sucesores – colectivamente herederos – acepto mantener exento de cualquier tipo de responsabilidad que surja de mi participación en esta carrera, aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas físicas o jurídicas organizadoras, y, libero a la Municipalidad de Ituzaingó y al Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y/o los sponsors de la carrera y/o el Gobierno Municipal y/o Provincial y/o Nacional y/o cualquier tercero que hubiese colaborado con la organización y/o cualquier otra personas física o jurídica que hubiera tenido intervención principal o secundaria en la organización de la carrera referida. Así también manifiesto que no serán responsables por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir con anterioridad, durante el transcurso o con posterioridad a la finalización de la competencia.

Autorizo a los organizadores de la competencia y sponsors a utilizar. Reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabacio-

nes y/o cualquier otro medio de registraci3n de mi persona tomadas con motivo y en ocasi3n de la presente competencia, sin compensaci3n econ3mica alguna a favor del participante de la presente competencia”.

Los menores de 18 a1os deber3n ser autorizados por sus padres o tutor.

* * * * *

DECRETO N° 108/16 Fecha: 02/03/2016

VISTO:

La presentaci3n efectuada por el se1or **Sergio Adri3n SPEZZAFUNE** relacionada al pedido de prescripci3n de la deuda que registra el veh3culo de su propiedad, Dominio AMB-528, en concepto de Impuesto a los Automotores, por los per3odos 2002/01 a 2008/03, seg3n las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.973/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 166/14, que luce a fojas 30 de las citadas actuaciones, la Asesor3a Letrada emiti3 opini3n al respecto, sugiriendo la condonaci3n de la deuda correspondiente al per3odo mencionado, por hallarse prescriptos, no existiendo acto id3neo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Consejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonaci3n de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas f3sicas y/o jur3dicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAING3
D E C R E T A**

ART3CULO 1°.- Cond3nase la deuda que registra el Dominio AMB-528, propiedad del se1or **Sergio Adri3n SPEZZAFUNE** (D.N.I. N° 22.644.542), en concepto de Impuesto a los Automotores, per3odos 2002/01 a 2008/03, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripci3n conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, seg3n las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.973/14.

ART3CULO 2°.- Por intermedio de la Direcci3n General de Rentas notifiq3se al beneficiario de lo dispuesto por el art3culo precedente.

ART3CULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 109/16 Fecha: 02/03/2016

VISTO:

Lo informado por la Direcci3n General de Planificaci3n de Pol3ticas de G3nero, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaing3, por la Igualdad de G3nero, obrante en el expediente N° 4134-00588/16, y el Proyecto del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Direcci3n General informa la realizaci3n de la 4° marat3n “**Corremos por M3s Derechos y M3s Igualdad**”, ante el 3xito de las anteriores ediciones y con el compromiso en una transformaci3n cultural, que implique relaciones m3s igualitarias, invitando a toda la comunidad a vivir de manera m3s saludable, cuidar el medio ambiente y fortalecer la pertenencia y participaci3n en el espacio p3blico;

Que el proyecto 2015 fue autorizado por la Subsecretar3a de Articulaci3n Territorial para ser financiado con el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, habi3ndose solicitado al Ministerio de referencia su aprobaci3n para uso del mismo el presente a1o;

Que en consecuencia se solicita una readecuaci3n de las partidas presupuestarias asignadas al Consejo de Mujeres para hacer frente a los gastos de organizaci3n del Evento citado, mediante la utilizaci3n del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que trat3ndose de fondos con afectaci3n espec3fica y de acuerdo a las facultades conferidas por el art3culo 119° de la Ley Org3nica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAING3
D E C R E T A**

ART3CULO 1°.- Modifiq3se en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2016 la Es-

estructura Programática de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", mediante la creación del Programa 17.00.00 denominado "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".

ARTÍCULO 2º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2016, en la suma de Pesos un millón ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta (\$ 1.127.850.-), en la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", en los Programas y Partidas que a continuación se mencionan y por el importe que en cada caso se indica, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", según el siguiente detalle:

Programa	Partida	Importe
18.00.00	2.1.1.0	\$ 250.000.-
18.00.00	2.2.2.0	\$ 10.000.-
18.00.00	2.2.3.0	\$ 40.000.-
18.00.00	2.5.5.0	\$ 20.000.-
18.00.00	2.9.2.0	\$ 140.000.-
18.00.00	3.4.1.0	\$ 100.000.-
18.00.00	3.4.5.0	\$ 200.000.-
18.00.00	3.5.3.0	\$ 10.000.-
18.00.00	3.6.1.0	\$ 70.000.-
01.00.00	2.1.1.0	\$ 25.000.-
01.00.00	2.2.2.0	\$ 79.450.-
01.00.00	2.3.4.0	\$ 8.000.-
01.00.00	2.3.9.0	\$ 15.000.-
01.00.00	2.7.9.0	\$ 30.000.-
01.00.00	2.9.9.0	\$ 27.200.-
01.00.00	3.2.1.0	\$ 45.000.-
01.00.00	3.2.2.0	\$ 35.000.-
01.00.00	3.4.6.0	\$ 10.000.-
01.00.00	3.5.9.0	\$ 13.200.-
Total		\$ 1.127.850.-

ARTÍCULO 3º.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2016, por la suma de Pesos un millón ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta (\$ 1.127.850.-), en la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Programa 17.00.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en las Partidas que a continuación se mencionan y por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Programa	Partida	Importe
17.00.00	2.1.1.0	\$ 275.000.-
17.00.00	2.2.2.0	\$ 89.450.-
17.00.00	2.2.3.0	\$ 40.000.-
17.00.00	2.3.4.0	\$ 8.000.-
17.00.00	2.3.9.0	\$ 15.000.-
17.00.00	2.5.5.0	\$ 20.000.-
17.00.00	2.7.9.0	\$ 30.000.-
17.00.00	2.9.2.0	\$ 140.000.-
17.00.00	2.9.9.0	\$ 27.200.-
17.00.00	3.2.1.0	\$ 45.000.-
17.00.00	3.2.2.0	\$ 35.000.-
17.00.00	3.4.1.0	\$ 100.000.-
17.00.00	3.4.5.0	\$ 200.000.-
17.00.00	3.4.6.0	\$ 10.000.-
17.00.00	3.5.3.0	\$ 10.000.-
17.00.00	3.5.9.0	\$ 13.200.-
17.00.00	3.6.1.0	\$ 70.000.-
Total		\$ 1.127.850.-

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 110/16 Fecha: 03/03/2016

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 53 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 111/16 Fecha: 03/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **María Hortencia OTERO** (Legajo N° 531), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, solicitando ampliación de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 174/15, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00527/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **María Hortencia OTERO** (Legajo N° 531 - D.N.I. N° 11.811.449), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 1º de marzo de 2016 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 112/16 Fecha: 03/03/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 09/2016, tramitada por expediente N° 2016-0114, relacionada con la adquisición de cinco mil cien (5.100) remeras y cinco mil (5.000) mochilas de entrega de kits con destino a los participantes y organización de la **4º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad"**, solicitado por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron siete (7) oferentes, cotizando las firmas **BANDERART ARGENTINA S.R.L.** y **EVENTOS RUNNERS S.R.L.** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2016, tramitada por expediente N° 2016/0114, relacionada con la adquisición de cinco mil cien (5.100) remeras y cinco mil (5.000) mochilas de entrega de kits con destino a los participantes y organización de la **4º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad"**, solicitada por el Consejo de Mujeres de

Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a las Firmas que se indican a continuación y por el renglón e importe que se menciona para cada una de ellas:

- **EVENTOS RUNNERS S.R.L.:** Renglón 01, por la provisión de (5.100) remeras, en la suma de Pesos quinientos diez mil (\$ 510.000.-);
- **BANDERART ARGENTINA S.R.L.:** Renglón 02, por la provisión de cinco mil (5.000) mochilas de entrega de kits, en la suma de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres por la Igualdad de Género" - Categoría Programática 17.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.2.3.0 "Confecciones Textiles", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MARTINELLI

DECRETO N° 113/16 Fecha: 03/03/2016

VISTO:

La situación de revista del señor **Diego OCAMPO** (Legajo N° 713), quien se encuentra cumpliendo funciones de Asesor General; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional y administrativo obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese del mencionado funcionario en dichas tareas;

Que, no obstante lo expuesto, y atento las condiciones de experiencia y capacidad del mismo, basadas en años de gestión, se considera necesario continuar contando con su asesoramiento en distintas áreas de la Comuna;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 07 de marzo de 2016, el señor **Diego OCAMPO** (D.N.I. N° 25.560.966 - Legajo N° 713) en las funciones de Asesor General del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 07 de marzo de 2016, al señor **Diego OCAMPO** (D.N.I. N° 25.560.966 - Legajo N° 713), en las funciones de Asesor de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos veinticinco mil ciento setenta (\$ 25.170.-), equivalente al sueldo de Asesor General, y con retención de la categoría de Jefe de Departamento, conforme las disposiciones del Decreto N° 182/14.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 114/16 Fecha: 04/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios"**, obrante en el expediente N° 4134-00776/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza del Barrio Parque Hermoso, ubicada en las calles Patricias Mendocinas, José Aramendi y El Zonda, para la realización de un evento de música cristiana, a llevarse a cabo el día 05 de marzo del corriente año, en el horario de 17:00 a 19:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios"** a la utilización de la Plaza del Barrio Parque Hermoso, ubicada en

las calles Patricias Mendocinas, José Aramendi y El Zonda, para la realización de un evento de música cristiana, a llevarse a cabo el día 05 de marzo de 2016, en el horario de 17:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 115/16 Fecha: 04/03/2016

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subsecretario de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ante la asunción como Concejal Municipal del señor **Juan José DI BENEDETTO** (Legajo N° 3010); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal, con la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas;

Que este Departamento Ejecutivo considera que el señor **José Antonio ROSENDO** (Legajo N° 2171), quien se desempeña actualmente como Subsecretario de Servicios Públicos, reúne ampliamente las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 07 de marzo de 2016, el señor **José Antonio ROSENDO** (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171) en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 07 de marzo de 2016, al señor **José Antonio ROSENDO** (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171) en las funciones de Subsecretario de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 116/16 Fecha: 04/03/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el **Cont. Carlos Alfredo DE ANGELIS** a sus funciones de Secretario General, fundada en razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma;

Que, no obstante, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible contar con el conocimiento, la experiencia y la capacidad del mencionado funcionario, obtenidos durante más de treinta (30) años de desempeño en la función pública, para el desarrollo de las tareas inherentes al cabal cumplimiento de sus obligaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 07 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el **Cont. Carlos Alfredo DE ANGELIS** (D.N.I. N° 11.924.858 - Legajo N° 003) a las funciones de Secretario General.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 07 de marzo de 2016, al **Cont. Carlos Alfredo DE ANGELIS** (D.N.I. N° 11.924.858 - Legajo N° 003) en el cargo de Asesor General del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 117/16 Fecha: 04/03/2016

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario General, ante la renuncia del **Cont. Carlos Alfredo DE ANGELIS**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación del titular de dicha Dependencia y efectos proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal;

Que este Departamento Ejecutivo considera que el señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745), actual Secretario Privado, reúne ampliamente las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 07 de marzo de 2016, el señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745) en el cargo de Secretario Privado del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 07 de marzo de 2016, al señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745) en las funciones de Secretario General del Municipio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 118/16 Fecha: 07/03/2016

VISTO:

El Decreto N° 1130/15 y la carta documento N° 70163231 7; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se dispuso la apertura de la calle Grecia en el tramo comprendido entre las calles Almagro y Portugal;

Que con fecha 6 de enero del corriente año, el **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, remite la carta documento antes señalada;

Que luego de darse cumplimiento con los requisitos formales previamente intimados, se tuvo por presentado en las actuaciones al señor **Claudio Fernando TORRES**, en su carácter

de Presidente de la institución social y deportiva, y por constituido el domicilio en la calle Gral. Juan Lavalle N° 1151, de Ituzaingó;

Que si bien el envío telegráfico no lo indica expresamente, a tenor de los claros términos impugnatorios respecto del Decreto N° 1130/15, dicha presentación debe tramitar y resolverse como recurso de revocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88° de la Ordenanza N° 11.654;

Que en consecuencia el recurso de reposición fue deducido contra una decisión final, fue presentado por escrito y teniendo en cuenta la fecha de imposición postal, fue interpuesto dentro del plazo de diez (10) días de haberse notificado el Decreto puesto en crisis, por lo que corresponde declararlo formalmente admisible, en los términos de los artículos 86° y 89° de la Ordenanza citada;

Que entrando en el análisis de la argumentación deducida por la recurrente, como principio general el Departamento Ejecutivo tiene a su cargo exclusivo la administración general y la ejecución de las ordenanzas (artículo 107° del Decreto Ley 6769/58), en tal sentido y de la interpretación textual del artículo 2º de la Ordenanza N° 4051, quedó autorizado a ceder en uso y cortar la calle Grecia en el tramo comprendido entre las calles Almagro y Portugal a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, para luego decidir a través del juicio de conveniencia y mérito, la oportunidad de dictar el acto administrativo pertinente que por razones de interés público autorice la ejecución de la Ordenanza en cuestión;

Que de la simple lectura del Decreto N° 1130/15, surge con claridad meridiana que el Departamento Ejecutivo, luego del análisis de oportunidad, mérito y conveniencia, consideró que no se encontraban cumplidas las razones de interés público para llevar adelante la ejecución de la Ordenanza N° 4051, y así fue decidido dentro del marco legal de discrecionalidad que se le tiene asignado;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase formalmente admisible el recurso de revocatoria, interpuesto por el **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, mediante carta documento N° 70163231 7, de fecha 06 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Recházase en todos sus términos el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 1130/15.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma fehaciente a la entidad deportiva en el domicilio constituido, por intermedio de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 119/16 Fecha: 07/03/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y a la Delegación Municipal Sur, a efectos de que las mismas puedan hacer frente a los gastos menores que tienen a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a las Dependencias que más abajo se mencionan, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de dinero que en cada caso se especifica, a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de los funcionarios que se mencionan para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

- Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), a favor del titular del área, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI** (D.N.I. N° 13.741.203).
- Subsecretaría de Imagen y Comunicación, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), a favor del titular del área, señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591).

- Delegación Municipal Sur, la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), a favor del titular del área, señor **Daniel Mario PIETRACCI** (D.N.I. N° 20.025.294).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 120/16 Fecha: 07/03/2016

VISTO:

La situación de revista de la señora **Argentina Elba CARRIÓN** (Legajo N° 2139), quien se encuentra cumpliendo funciones de Directora de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional y administrativo obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese de la mencionada funcionaria en dichas tareas;

Que, no obstante lo expuesto, y atento las condiciones de experiencia y capacidad de la misma, basadas en años de gestión, se considera necesario continuar contando con su asesoramiento en la citada Secretaría;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2016, la señora **Argentina Elba CARRIÓN** (D.N.I. N° 4.239.230 - Legajo N° 2139) en las funciones de Directora de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2016, a la señora **Argentina Elba CARRIÓN** (D.N.I. N° 4.239.230 - Legajo N° 2139), en las funciones de Asesora de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 14.444.-), equivalente al sueldo de Director.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 121/16 Fecha: 08/03/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Derechos Humanos, resultando imprescindible proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal, con la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas;

Que, asimismo, se considera necesario modificar la denominación de la citada Dirección por la de "Promoción de los Derechos y Memoria", a efectos de ampliar su radio de acción ajustándolo a las actividades y acciones llevadas a cabo en la misma;

Que se propone para dicho cargo a la señora **Aldana Celeste RÍOS** (Legajo N° 4104), quien presta servicios actualmente en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de marzo de 2016, la denominación de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que pasará a llamarse "Dirección de Promoción de Derechos y Memoria".

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2016, a la señora **Aldana Celeste RÍOS** (D.N.I. N° 25.764.941 - Legajo N° 4104) en el cargo de Directora de promoción de los Derechos y Memoria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención de la categoría de Profesional Clase I.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 122/16 Fecha: 08/03/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría mencionada ha manifestado la necesidad de contar con un Departamento que tenga a su cargo la organización de los diferentes programas provinciales de arte y cultura, la coordinación de los certámenes provinciales y municipales, promover y llevar a cabo exposiciones en sus distintos matices, la producción artística de eventos tradicionales tales como carnavales, día del estudiante, de la primavera, la puesta en escena de obras teatrales y proyecciones cinematográficas, entre otros, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.136/15;

Que a tal efecto requiere la creación del Departamento de "Arte y Cultura", proponiendo para dicho cargo al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890) quien presta tareas actualmente en la Dirección de Cultura y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para el desempeño de las mencionadas funciones;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2016, en la Estructura Orgánico funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento de Arte y Cultura, con dependencia de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2016, al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890),

en el cargo de Jefe de Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 123/16 Fecha: 08/03/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Norberto Ricardo MELILLAN MANSILLA** (Legajo N° 3405) a sus funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00574/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 29 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente **Norberto Ricardo MELILLAN MANSILLA** (D.N.I. N° 26.864.727 - Legajo N° 3405), a sus funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 124/16 Fecha: 09/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00800/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de incrementar la cantidad de Horas Cátedra asignadas al profesor **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 4439), en doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, para el dictado del Curso de Electricista Instalador en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 07 de marzo de 2016, al docente **José Ramón MANFRINI** (D.N.I. N° 16.510.135 - Legajo N° 4439) en doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, para el dictado del Curso de Electricista Instalador en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 125/16 Fecha: 09/03/2016

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la señora **Vanina Mariela IMAS** (Legajo N° 1843), quien desempeña las funciones de Directora General de Control Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-00817/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber sido designada como Concejal Municipal, ante la li-

cencia otorgada a uno de sus integrantes elegidos;

Que la citada petición encuadra en las disposiciones del artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Vanina Mariela IMAS** (Legajo N° 1843 - D.N.I. N° 28.953.642), Directora General de Control Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, licencia sin goce de haberes a partir del día 09 de marzo de 2016, por asumir como Concejala Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese al citado agente y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 126/16 Fecha: 10/03/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la centralización de todas las dependencias municipales que tengan a su cargo llevar a cabo la realización de servicios a la comunidad relacionados con la higiene en general y el mantenimiento de calles, alumbrado público y espacios verdes, a efectos de la optimización de la prestación de los mismos y de los recursos humanos encargados de efectuarlos;

Que en ese contexto se considera conveniente la creación de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, de la cual dependan todas las áreas municipales que lleven cabo en la actualidad dichas tareas, debiendo además dotarla de un organismo que se encargue de coordinar y administrar la gestión de las mismas;

Que se propone para dicho cargo al señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (Legajo N° 3376), quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, asimismo, resulta necesario crear una Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, proponiéndose para el cargo al señor **Carlos Rubén ALEGRE** (Legajo N° 1624), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y cumple con los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones cabalmente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 10 de marzo de 2016, la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano y, con dependencia directa de ésta, la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y la Coordinación de Control y Administración de la Gestión de Servicios Públicos, a nivel de Dirección General.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, de las áreas que más abajo se mencionan, a la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, según el siguiente detalle:

1. **Subsecretaría de Servicios Públicos** y todas sus dependencias.
2. **Dirección General de Ingreso Social con Trabajo.**
Dirección de Planificación de Obras del Programa Argentina Trabaja.
3. **Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja** y todas sus dependencias.
4. **Delegación Municipal Norte** y todas sus dependencias.
5. **Delegación Municipal Sur** y todas sus dependencias.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto

General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 10 de marzo de 2016, al señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376) en el cargo de Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 10 de marzo de 2016, al señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624) en el cargo de Subsecretario de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 127/16 Fecha: 10/03/2016

VISTO:

La suspensión del servicio de la Línea de Transporte Público Comunal, puesta en funcionamiento por el Decreto N° 303/13; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio de transporte utilizado por gran parte de los vecinos del Partido para trasladarse dentro del territorio de la Comuna;

Que resulta de imperiosa necesidad, en atención a que realiza recorridos que unen varios Barrios del Distrito y en especial la Zona Norte con la Zona Sur del mismo, conforme el recorrido establecido por el Decreto N° 985/12 y que en la actualidad no se encuentra cubierto un recorrido similar y tan amplio por empresa de transporte de pasajeros alguna;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, previo estudio realizado oportunamente, determinó una "frecuencia mínima" con el objeto de cubrir los recorridos, el cual se debe realizar con la cantidad mínima de catorce (14) unidades, cantidad que fue dada de alta y utilizada por la ex Línea Comunal;

Que responde a una situación de necesidad y urgencia el restablecimiento del servicio, optimizando el mismo para brindar una mejor prestación con una mayor frecuencia en transporte público de pasajeros atento los pedidos de los vecinos y Entidades de Bien Público del Partido;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina que se encontrarían acreditados los presupuestos de emergencia descripta en el artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aconsejando, debido a la urgencia y gravedad de continuar la suspensión del servicio para los vecinos del Partido, la concesión temporaria a una empresa privada hasta tanto se realice la licitación correspondiente;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha solicitado a dos (2) empresas de trayectoria en la zona, dos (2) ofertas como canon por la explotación del recorrido que realizaba la Línea Comunal y en virtud de ello aconseja otorgar la concesión temporaria a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros 216 S.A.T.;

Que en virtud de los informes técnicos de las áreas correspondientes, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la emergencia del servicio de Transporte Público Comunal en el Distrito de Ituzaingó por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase en forma directa por el plazo de ciento ochenta (180) días, el servicio de Transporte Público Comunal, a partir de la celebración del acta de inicio de prestación del servicio, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros 216 S.A.T., de conformidad con las disposiciones del artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el recorrido y la frecuencia horaria que deberá cumplir el servicio de Transporte Público Comunal aprobado por el Decreto N° 985/12 y los cuales obran como Anexo I formando parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- Adhiérase al cuadro tarifario vigente en la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones del artículo 5º del Decreto Ley N° 7466/69 y al régimen tarifario especial "Boleto Estudiantil" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 3057, promulgada por el Decreto N° 978/11.

ARTÍCULO 5º.- En virtud de las disposiciones del artículo 2º, la concesionaria temporaria del servicio entregará en el lugar que la Comuna fehacientemente indique, la cantidad de tres (3) toneladas de concreto asfáltico por cada colectivo por año, en concepto de canon por la explotación del servicio de Transporte Público Comunal.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Oficina de Compras, previo al vencimiento del plazo mencionado en el artículo 2º, a llamar a Licitación Pública a los fines de entregar en concesión el recorrido que realizada la ex Línea Comunal 504.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la concesionaria Empresa 216 S.A.T. a realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades Nacionales a los fines que el servicio concesionado pueda realizarse con un mínimo de catorce (14) y un máximo de veintiocho (28) unidades que dicha empresa dará de alta en su parque automotor provistas de la compensación tarifaria y el régimen de gasoil subsidiado vigentes.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 128/16 Fecha: 11/03/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Juan Francisco ABADIE** (Legajo N° 3775) a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.447/09; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente **Juan Francisco ABADIE** (D.N.I. N° 29.033.288 - Legajo N° 3405), a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Obrero Clase IV.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 129/16 Fecha: 11/03/2016

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Ricardo Rogelio TULIÁN** (D.N.I. N° 10.489.625) y **Julia Dolores del Valle ROLDÁN** (D.N.I. N° 6.222.032), a través del expediente N° 4134-24.412/05; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 07, Partida N° 330.560, a favor de los señores **Ricardo Rogelio TULIÁN** (D.N.I. N° 10.489.625) y **Julia Dolores del Valle ROLDÁN** (D.N.I. N° 6.222.032).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 130/16 Fecha: 11/03/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Agustina FURQUIN** (Legajo N° 2197), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-00708-16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente **Agustina FURQUIN** (Legajo N° 2197 - D.N.I. N° 5.400.214), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 131/16 Fecha: 14/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-00886/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a la coordinación de los operativos para la prevención y lucha contra el dengue, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ante los reiterados casos de enfermedad el Municipio viene trabajando en distintas zonas del Distrito, prestando servicios especiales de fumigación, corte de pasto y recolección de cacharros, como así también acciones de concientización de la población para luchar contra la propagación de la enfermedad;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la coordinación y realización de los operativos para la prevención y lucha contra el dengue, a favor de la titular de dicha Dependencia, **Lic. María Silvina ROSSI** (D.N.I. N° 26.401.739), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 132/16 Fecha: 14/03/2016

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría General, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 030/16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la agente **Daniela Andrea MACHADO** (Legajo N° 3788), quien presta servicios en la misma, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Dependencia;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 030/16 a la Secretaría General, a

favor de la agente **Daniela Andrea MACHADO** (Legajo N° 3788 - D.N.I. N° 35.380.780).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 133/16 Fecha: 14/03/2016

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de Directora Administrativa del Área, señora **Anabel Soledad ZAGORDO** (Legajo N° 4490), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Dependencia;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/16 a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a favor de la Directora Administrativa, señora **Anabel Soledad ZAGORDO** (Legajo N° 4490 -D.N.I. N° 34.593.093).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 134/16 Fecha: 14/03/2016

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 181º y 183º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 093/16 se autorizó al señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, a suscribir cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96;

Que la Secretaría General solicita autorizar además a suscribir cheques al Contador Municipal, ante la eventual ausencia de los funcionarios autorizados, y cuando razones o circunstancias que hacen al quehacer municipal así lo ameriten, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la citada Ley, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00875/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Señor Contador Municipal, **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879), a suscribir, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96 y lo establecido por los artículos 181º, 183º y 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ante razones o circunstancias que hacen al quehacer diario municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese las disposiciones del presente, a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 135/16 Fecha: 14/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-00860/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización, en el marco del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, de una serie de eventos organizados por la Dirección de Juventud con motivo de la conmemoración de los cuarenta (40) años de la última dictadura militar, donde se recuerdan los hechos aberrantes producidos en ese período y su reivindicación la lucha de militantes, obreros y profesionales contra el terrorismo de estado;

Que en ese contexto se llevará a cabo la **Semana de la Memoria**, del 18 al 23 de mar-

zo del corriente año, realizando diversas actividades sociales y culturales, según programa de actividades obrante en las citadas actuaciones;

Que la mencionada Subsecretaría solicita se declare de Interés Municipal la realización de los citados eventos y requiere el otorgamiento de una suma de dinero, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destinada a hacer frente a los gastos que demande su organización, tomando los recursos de fondos de origen provincial denominados "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales";

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Semana de la Memoria**, organizada por la Dirección de Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a llevarse a cabo del 18 al 23 de marzo de 2016, en el marco del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y con motivo de la conmemoración de los cuarenta (40) años de la última dictadura militar.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la Subsecretaría de Desarrollo Humano un Fondo Fijo por la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a los gastos que demande la organización de los citados eventos, tomando los recursos del "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", con fuente de financiamiento 132 De Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 136/16 Fecha: 15/03/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita el otorgamiento a la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad de la Caja Chica para el presente ejercicio, a efectos de

afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, a favor de la Directora de Fortalecimiento Comunitario, señora **Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804);

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la Directora de Fortalecimiento Comunitario, señora **Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 137/16 Fecha: 15/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00798/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un docente para el dictado de la materia "Actuación (FOBA)", ante el fallecimiento de la señora **Leticia Mara BARACCHINI** (Legajo N° 4819), proponiéndose a la Profesora **Claudia Inés GIOMBINI**;

Que, asimismo, solicita la designación de la mencionada docente como Profesora Provisional para el dictado de la materia "Escenoplástica";

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 14 de marzo de 2016, a la docente **Claudia Inés GIOMBINI** (D.N.I. N° 18.789.033) como Profesora Provisional con doce (12) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Actuación (FOBA)”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 138/16 Fecha: 15/03/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Emilio Hugo ALBA** (Legajo N° 4533) a las funciones de Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.838/11; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente **Emilio Hugo ALBA** (Legajo N° 4533 - D.N.I. N° 11.324.223) a las funciones de Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas

Culturales, con quince (15) Horas Cátedra, Nivel Superior, para el dictado de las materias “Teoría de la Percepción y la Comunicación” y “Actuación II”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 139/16 Fecha: 15/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Presidente del Bloque Nuevo Encuentro del H. Concejo Deliberante, **Concejal Daniel LARRACHE**, obrante en el expediente N° 4134-15.142/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la rehabilitación y reincorporación en la Planta Permanente del Personal Municipal del agente **Juan José POLITANO** (Legajo N° 2183), quien fuera dejado cesante mediante Decreto N° 1142/15 por abandono de servicio, basando su requerimiento en la labor desarrollada por el mencionado ex agente en favor de la comunidad en diferentes ámbitos, realizando tareas de asistencia, asesoramiento y acompañamiento del vecino, como así también en su condición de integrante de la Comisión Directiva del Club Atlético Ituzaingó;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen Legal N° 057/16, manifiesta que el artículo 3º de la Ley N° 14.656 dispone que aquel que fuera declarado cesante en el Administración Municipal por razones disciplinarias no podrá reingresar mientras no esté rehabilitado por la autoridad de aplicación, siendo el Intendente Municipal quien tiene esa potestad, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que, asimismo, es necesario destacar que el instituto de la rehabilitación tiende a remover el impedimento legal para el ingreso y teniendo como exclusivo efecto el de habilitar al ex trabajador para el desempeño de funciones públicas, no teniendo ninguna injerencia en torno a la sanción, que se mantiene incólume y no confiere derechos derivados del anterior vínculo laboral;

Que, en consecuencia y en virtud de lo solicitado y lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera pertinente hacer lugar a lo re-

querido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Rehabilitase, a partir del día de la fecha, al señor **Juan José POLITANO** (D.N.I. N° 13.406.187 - Legajo N° 791), quien fuera dejado cesante mediante Decreto N° 1142/15 por abandono de servicio, para poder prestar servicios en la Administración Municipal, de conformidad con las disposiciones del artículo 3° de la Ley N° 14.656 y del artículo 2° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, y la presentación efectuada por el Presidente del Bloque Nuevo Encuentro del H. Concejo Deliberante, **Concejal Daniel LARRACHE**.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la rehabilitación dispuesta por el artículo precedente no confiere al mencionado ex agente ningún derecho subjetivo del anterior vínculo laboral.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 140/16 Fecha: 16/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-00013/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2016, con un incremento de catorce (14) horas, atento el número de alumnos a cursar durante este año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del 1° de febrero de 2015, a los profesores que más abajo se mencionan la cantidad de Horas Cátedra de

Nivel Superior que en cada caso se indica, para el dictado de las materias detalladas para cada uno de ellos, en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, según el siguiente detalle:

BAGETT GONZÁLEZ Rocío Bernarda (D.N.I. N° 94.436.560 - Legajo N° 5192), un total seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, para el dictado de la asignatura "Biología Humana - Físico química".

BIANO Andrea Fabiana (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), un total diecinueve (19) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales quince (15) horas son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", dos (2) horas son para el de "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I" y dos (2) horas son para el de "Enfermería Materno Infantil".

CRUZ Natividad José (D.N.I. N° 17.496.080 - Legajo N° 5626), un total veinticuatro (24) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales diecisiete (17) horas anuales son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III", cuatro (4) horas anuales son para el de "Salud Pública II", tres (3) horas cuatrimestrales para el de "Enfermería en Salud Mental" y tres (3) horas cuatrimestrales son para el de "EDI".

GALVÁN Celsa Lucila (D.N.I. N° 11.420.670 - Legajo N° 4211), un total veinticinco (25) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales tres (3) horas son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", cuatro (4) horas son para el de "Salud Pública II" y dieciocho (18) horas son para el de "Práctica Profesionalizante I".

LEDESMA Luis Oscar (D.N.I. N° 20.441.890 - Legajo N° 4430), un total de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales dos (2) horas anuales son para el dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil", dos (2) horas anuales son para el de "Cuidados de la Salud", dos (2) horas anuales son para el de "Enfermería en Salud Mental", seis (6) horas cuatrimestrales son para el de "Organización y Gestión de Servicios de Enfermería", seis (6) horas cuatrimestrales son para el de "Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión", tres (3) horas cuatrimestrales para el de "Enfermería en Emergencias y Catástrofes" y tres (3) horas cuatrimestrales para el de "Enfermería en Salud Mental".

VILLALBA Elizabet del Carmen (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), un total treinta y tres (33) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales tres (3) horas son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I" y treinta (30) horas son para el de "Práctica Profesionalizante II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 141/16 Fecha: 16/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Emilia RUIZ**, obrante en el expediente N° 4134-00590/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Zárate N° 2590, esquina Pedro Zanni, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la autorización, ante razones de urgencia e interés público, debe llevarse a cabo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Emilia RUIZ** (D.N.I. N° 14.516.114), con domicilio en la calle Zárate N° 2590, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00590/16.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo el propietario tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 142/16 Fecha: 16/03/2016

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Educación, relacionado con la necesidad de designar a un profesor para los programas de visitas guiadas denominados "**Ituzaingó, mi Ciudad**", destinado a los alumnos de 4º año de las Escuelas de E.G.B., la Escuela Especial y Jardines de Infantes Municipales del Distrito, y "**Las Raíces de mi Ciudad**", dirigido a alumnos de 5º año de educación primaria de las escuelas estatales y privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para tales funciones a la profesora **Daiana Vanesa PENCIERI** (Legajo N° 4537), quien ya desempeñó dichas tareas en años anteriores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00799/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 1º de febrero de 2016, a la señora **Daiana Vanesa PENCIERI** (D.N.I. N° 29.691.545 - Legajo N° 4537) como Profesora Provisional con treinta y tres (33) Horas Cátedra, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para la realización de los programas de visitas guiadas denominados "**Ituzaingó, mi Ciudad**" y "**Las Raíces de mi Ciudad**".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 143/16 Fecha: 16/03/2016

VISTO:

El expediente N° 4134-13.592/13, y su adjunto N° 4134-21.772/14, por el que el **Colegio 24 de Octubre S.A. Educacional - Colegio José Manuel Estrada** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 668/98; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio 24 de Octubre S.A. Educacional - Colegio José Manuel Estrada** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los ejercicios 2013 y 2014, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.592/13, y su adjunto N° 4134-21.772/14, y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección general de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 144/16 Fecha: 17/03/2016

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó**, obrantes en el expediente N° 4134-00959/16; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita autorización para la utilización de espacios públicos municipales para la realización de eventos para promover un mensaje de reflexión relacionado con la Semana Santa, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del corriente año, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", y el día 26 del mismo mes, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, en la Plaza "Gral. José de San Martín";

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó** a la realización de eventos para promover un mensaje de reflexión relacionado con la Semana Santa, a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2016, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", y el día 26 de marzo de 2016, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, en la Plaza "Gral. José de San Martín".

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 145/16 Fecha: 17/03/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 08/2016 tramitada por expediente N° 2016-0094, relacionada con la adquisición de material des-

cartable para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren nueve (9) firmas oferentes;

Que los proveedores **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PRORAM S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C., DROGUERÍA MEDI CROSS S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., HM BIOMEDIC S.R.L.** y **GRUPO ORION S.R.L.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que en los renglones 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 29, 47, 63, 76, 79, 90, 91, 93, 103 y 105 se ha recibido una sola cotización, por lo que se procederá a efectuar un segundo llamado a licitación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 08/2016, tramitada por expediente N° 2016-0094, relacionado con la adquisición de material descartable para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 28, 39, 42, 45, 46, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 88, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101 y 102 en la suma de Pesos ochenta mil ochocientos treinta y uno (\$ 80.831,00);
- **PRORAM S.A.:** Renglones 33, 34, 35, 36, 37, 38, 71, 81, 82, 83 y 84 en la suma de Pesos catorce mil novecientos sesenta y uno con diez centavos (\$ 14.961,10);
- **PROPATO HNOS. S.A.I.C.:** Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 40, 41, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 85, 86, 87, 89, 104, 106, 107 y 108 en la suma

de Pesos ciento setenta y seis mil trescientos veinte con veinte centavos (\$ 176.320,20).

- **DROGUERÍA MEDI CROSS S.R.L.:** Renglones 19, 20, 21, 77 y 78 en la suma de Pesos tres mil quinientos veintinueve con cincuenta y tres centavos (\$ 3.529,53).
- **SUIZO ARGENTINA S.A.:** Renglones 22, 51, 52, 53, 60, 61 y 62 en la suma de Pesos ciento dos mil cuatrocientos sesenta con noventa y nueve centavos (\$ 102.460,99);
- **HM BIOMEDIC S.R.L.:** Renglones 43, 44, 50, 64, 75 y 80 en la suma de Pesos cincuenta mil doscientos veinticuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 50.224,46).
- **GRUPO ORION S.R.L.:** Renglones 23, 30, 31, 32, 92 y 98 en la suma de Pesos cinco mil ciento seis (\$ 5.106,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$ 433.433,28).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

DECRETO N° 146/16 Fecha: 17/03/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 11/2016, tramitada por expediente N° 2016-0105, relacionada con la adquisición de medicamentos para pacientes externos para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes;

Que **DENVER FARMA S.A., ANDRÉS IVÁN SALVATTO, ROYAL FARMA S.A.,**

STORNG INSUMOS MÉDICOS S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que en los renglones 19, 23, 41, 47, 48, 51, 60 y 66 se ha recibido una sola cotización, por lo que se procederá a efectuar un segundo llamado a licitación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 11/2016, tramitada por expediente N° 2016-0105, relacionado con la adquisición de medicamentos para pacientes externos para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DENVER FARMA S.A.:** Renglones 09, 28, 39, 46, 53, 61, 62, 64 y 65 en la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$ 21.634,90);
- **ANDRÉS IVÁN SALVATTO:** Renglones 21, 29, 31, 32, 33, 42, 44, 45, 54, 55 y 59 en la suma de Pesos cincuenta y tres mil sesenta (\$ 53.060,00);
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 08, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 34, 35, 37, 38, 40, 49, 56, 58 y 63 en la suma de Pesos cincuenta y un mil ciento noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 51.192,50);
- **STORNG INSUMOS MÉDICOS S.R.L.:** Renglones 04, 05 y 57 en la suma de Pesos nueve mil trescientos diez (\$ 9.310,00);
- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 01, 02, 03, 06, 07, 10, 11, 12, 17, 20, 25, 36, 43, 50 y 52 en la suma de Pesos doscientos veinticuatro mil trescientos veintiséis con veinte centavos (\$ 224.326,20).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 359.523,60).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 2.5.2.0. "Productos farmacéuticos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 147/16 Fecha: 17/03/2016

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comunidad en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 148/16 Fecha: 18/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Hugo Daniel RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3842), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00997/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Hugo Daniel RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3842 - D.N.I. N° 14.077.198), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a partir del día 1º de abril de 2016 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 149/16 Fecha: 18/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por **Manantial de Vida Iglesia**, obrante en el expediente N° 4134-00872/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Manuel Belgrano", ubicada en las calles Los Talas y Emilio Frers, para la realización de un evento con motivo de la Semana Santa, a llevarse a cabo el día 26 de marzo del corriente año;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a **Manantial de Vida Iglesia** a la utilización de la Plaza "Manuel Belgrano", ubicada en las calles Los Talas y Emilio Frers, para la realización de un evento con motivo de la Semana Santa, a llevarse a cabo el día 26 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 150/16 Fecha: 18/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-27.832/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la instalación de cable aéreo de fibra óptica, con instalación de postes y construcción de cámaras, según memoria descriptiva y planos adjuntos a fs. 14/15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la instalación de cable aéreo de fibra óptica, con instalación de postes y construcción de cámaras, obra tramitada por expediente N° 4134-27.832/15, y según memoria descriptiva y planos adjuntos a fs. 14/15 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 151/16 Fecha: 18/03/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1 y 12.2 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 152/16 Fecha: 21/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-14.094/13, con relación a la Licitación Pública N° 10/2013, tramitada por expediente N° 2013/1150, correspondiente a la realización de la obra denominada **"Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra otorgado por Decreto N° 881/15 hasta el día 30 de junio del corriente año, atento los retrasos en las aprobaciones de proyectos por parte de EDENOR S.A., la falta de respuesta en tiempos normales a pedido de cortes para la instalación de transformadores y la falta de materiales, como así también las precipitaciones ocurridas durante el transcurso de los trabajos;

Que la Dirección de Redes presta su conformidad y la Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada “**Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2**”, llevadas a cabo por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**, conforme Licitación Pública N° 10/2013, tramitada por expediente N° 2013/1150, hasta el día 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección de Redes a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 153/16 Fecha: 21/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante, obrante en el expediente N° 4134-00887/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la transferencia del agente **Rosario Aristóbulo REYNA** (Legajo N° 255), quien forma parte de la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Técnico Clase I;

Que resulta pertinente hacer lugar a lo requerido y en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la transferencia del mencionado agente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Transfiérese, a partir del día 1º de abril de 2016, al señor **Rosario Aristóbulo REYNA** (D.N.I. N° 10.082.245 - Legajo N° 255) al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Dése de baja, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al agente **Rosario Aristóbulo REYNA** (D.N.I. N° 10.082.245 - Legajo N° 255) como integrante de la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 154/16 Fecha: 21/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Miryan Beatriz GAUTO GONZÁLEZ**, obrante en el expediente N° 4134-00778/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Orán N° 3146, esquina Cosquín, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la autorización, ante razones de urgencia e interés público, debe llevarse a cabo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Miryan Beatriz GAUTO GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.817.846), con domicilio en la calle Orán N° 3146, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a rea-

lizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00778/16.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo el propietario tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 155/16 Fecha: 21/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Anita Lucía FERREYRA**, obrante en el expediente N° 4134-00547/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Nicasio Oroño N° 2284, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la autorización, ante razones de urgencia e interés público, debe llevarse a cabo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Anita Lucía FERREYRA** (D.N.I. N° 1.760.337), con domicilio en la calle Nicasio Oroño N° 2284, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuer-

do a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00547/16.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo el propietario tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 156/16 Fecha: 21/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mercedes Bautista ABALLAY**, obrante en el expediente N° 4134-00768/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Almagro N° 2830, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la autorización, ante razones de urgencia e interés público, debe llevarse a cabo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor **Mercedes Bautista ABALLAY** (D.N.I. N° 7.949.354), con domicilio en la calle Almagro N° 2830, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00768/16.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo el propietario tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 157/16 Fecha: 22/03/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 13/2016, tramitada por expediente N° 2016/0059, relacionada con la contratación del servicio para dar cobertura al envío y recepción de SMS texto, que comprenda la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento de la Plataforma de SMS y hasta sesenta mil (60.000) mensajes entrantes y salientes, que permitan brindar un servicio de estacionamiento medido, durante un período de nueve (9) meses, incluyendo un número de teléfono corto para uso del Municipio que permita recibir y enviar SMS de todos los operadores celulares del país, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2016, tramitada por expediente N° 2016/0059, relacionada con la contratación del servicio para dar cobertura al envío y recepción de SMS texto, que comprenda la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento de la Plata-

forma de SMS y hasta sesenta mil (60.000) mensajes entrantes y salientes, que permitan brindar un servicio de estacionamiento medido, durante un período de nueve (9) meses, de abril a diciembre de 2016, incluyendo un número de teléfono corto para uso del Municipio que permita recibir y enviar SMS de todos los operadores celulares del país, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a la Firma **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** en la suma de Pesos trescientos siete mil cuatrocientos sesenta con noventa y siete (\$ 307.460,97).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Programa 32.00 “Tránsito y Transporte” - Fuente de Financiamiento 131 “de Origen Municipal” - Partida 3.1.4.0. “Servicio Telefónico”, del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 158/16 Fecha: 22/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-00808/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle La Coyunda, entre La Yerra y De la Huella; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-00808/16 en el domicilio del señor **Roberto José ROMANO**, ubicado en la

calle La Coyunda N° 2395, según **Proyecto IT-2133**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 159/16 Fecha: 22/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-00809/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Quinquela Martín, entre Gral. Manuel G. Pinto y Gral. Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-00809/16 en el domicilio del señor **Juan Domingo GALLEGUILLO**, ubicado en la calle Quinquela Martín N° 2157, según **Proyecto IT- 1706**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos

que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 160/16 Fecha: 22/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-00811/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle La Pialada, entre De la Tradición y José I. de Thames; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-00811/16 en el domicilio del señor **Leopoldo CUELLAR**, ubicado en la calle La Pialada N° 3921, según **Proyecto IT- 2135**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 161/16 Fecha: 23/03/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 162/16 Fecha: 23/03/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectos de que la misma pueda hacer frente a los gastos menores que tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del Titular de dicha Dependencia, señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 163/16 Fecha: 23/03/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Antonio Luis ZACARIAS** y **Marta Graciela YANIRI CLAVERIE**, en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-00765/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra aprobada y nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Almagro N° 2794/98, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178a, Parcela 1, Partida N° 157.906;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deli-

berante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra aprobada y nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Almagro N° 2794/98, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178a, Parcela 1, Partida N° 157.906, a favor de los señores **Antonio Luis ZACARIAS** (D.N.I. N° 14.944.880) y **Marta Graciela YANIRI CLAVERIE** (D.N.I. N° 16.589.145).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-00765/16.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, a los señores **Antonio Luis ZACARIAS** (D.N.I. N° 14.944.880) y **Marta Graciela YANIRI CLAVERIE** (D.N.I. N° 16.589.145), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procédase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 164/16 **Fecha: 23/03/2016**

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Roberto VELARDI**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-00764/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra sin permiso y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Camacú N° 705/17 esquina Cnel. Domingo Trole, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 413b, Parcela 19, Partida N° 156.181;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra sin permiso y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Camacú N° 705/17 esquina Cnel. Domingo Trole, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 413b, Parcela 19, Partida N° 156.181, a favor del señor **Roberto VELARDI** (D.N.I. N° 93.186.936).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-00764/16.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Impositiva vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, al señor **Roberto VELARDI** (D.N.I. N° 93.186.936), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 165/16 Fecha: 23/03/2016

VISTO:

Lo dispuesto por inciso p) del artículo 10.1, Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar el valor en concepto Estacionamiento de Vehículos hasta la suma de Pesos nueve (\$ 9,00);

Que por Decreto N° 0080/16 se fijó el importe en la suma de Pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50);

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la actualización de dicho tributo, fijándose el mismo en el importe máximo autorizado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del 1º de abril de 2016, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública, por una (1) hora, conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, en la suma de Pesos nueve (\$ 9,00).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 166/16 Fecha: 28/03/2016

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los señores **Claudio Darío RODRÍGUEZ, Sergio Osvaldo ROSALES, Silvia Liliana SPERATTI y Zulma Gabriela VEGA**, obrantes en los expedientes N° 4134-08.060/12, N° 4134-18.803/14, N° 4134-20.599/14 y N° 4134-19.157/14, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicitan la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a sus respectivas viviendas, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que las propiedades de referencia se encuentran en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, conforme lo manifestado por la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes que más abajo se mencionan, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, pro-

mulgada por Decreto N° 327/12, según el siguiente detalle:

Expediente	Apellido y Nombres	Partida
4134-18.803/14	ROSALES, Sergio Osvaldo	71.532
4134-20.599/14	SPERATTI, Silvia Liliana	511.526
4134-19.157/14	VEGA, Zulma Gabriela	330.330
4134-08.060/12	RODRÍGUEZ, Claudio Darío	107.047

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 167/16 Fecha: 28/03/2016

VISTO:

La necesidad de contar con personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, para el desempeño de las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal destinado a dichas tareas, en virtud de no contar con el suficiente dentro de la planta de personal;

Que se propone para tales funciones al señor **Juan José POLITANO** (Legajo N° 2183), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.142/13 y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 139/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 28 de marzo de 2016, al señor **Juan José POLITANO** (D.N.I. N° 23.671.258 - Legajo N° 2183) en el Agrupamiento Técnico Clase II, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 168/16 Fecha: 29/03/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 10/2016, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2016-0116, relacionada con la adquisición de premios y medallas y de agua y frutas y la contratación del servicio de cronometraje y clasificación de largada y llegada y del servicio de sonido con operador, video en la partida y llegada y servicio de vallado y arco inflable, con destino a la organización de la **4º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, solicitada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron siete (7) firmas oferentes, cotizando **EVENTOS RUNNERS S.R.L., ARANDA ADRIÁN MARCELO y GUILLERMO RICART Y GUSTAVO VERDU S.H.** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2016, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2016/0116, relacionada con la adquisición de premios y medallas y de agua y frutas y la contratación del servicio de cronometraje y clasificación de largada y llegada y del servicio de sonido con operador, video en la partida y llegada y servicio de vallado y arco inflable, con destino a la organización de la **4º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, solicitada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a las Firmas que se indican a continuación y por el renglón e importe que se menciona para cada una de ellas:

- **EVENTOS RUNNERS S.R.L.:** Renglones 01, 02 y 05, en la suma de Pesos doscientos setenta y un mil (\$ 271.000.-);
- **ARANDA ADRIÁN MARCELO:** Renglón 06, en la suma de Pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 65.500.-);
- **GUILLERMO RICART Y GUSTAVO VERDU S.H.:** Renglón 07, en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos sesenta y un mil quinientos (\$ 361.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres por la Igualdad de Género" - Categoría Programática 17.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 169/16 Fecha: 29/03/2016

VISTO:

La situación de revista de la señora **Norma Beatriz VILLAFANE** (Legajo N° 4694), quien se encuentra cumpliendo funciones de Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional y administrativo obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese de la mencionada funcionaria en dichas tareas;

Que, asimismo, debe disponerse su cese como Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales para actuar ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada - DIPREGEP;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 04 de abril de 2016, la señora **Norma Beatriz VILLAFANE** (D.N.I. N° 16.626.413 - Legajo N° 4694) en las funciones de Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y como Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales para actuar ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada - DIPREGEP.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 170/16 Fecha: 30/03/2016

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 276/15, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.021/16;

Que la Contaduría Municipal está de acuerdo con lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del día 1º de abril de 2016, el valor de la contratación de Profesio-

nales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 1° de abril de 2016, el valor de la contratación de Técnico para las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología de doce (12) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos ochocientos sesenta (\$ 860.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos mil cien (\$ 1.100.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del día 1° de abril de 2016, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.800.-).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dos mil trescientos doce (\$ 2.312.-).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450.-).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos ochocientos setenta y seis (\$ 876.-).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos setecientos noventa (\$ 790.-).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440.-).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada

de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos cuatrocientos tres (\$ 403.-).

- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos setenta y cuatro (\$ 374.-).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos sesenta y siete (\$ 367.-).
- k) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos cuatrocientos tres (\$ 403.-).
- l) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos cuatrocientos tres (\$ 403.-).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 171/16 Fecha: 29/03/2016

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los cambios en la estructura orgánico - funcional de la Administración Municipal realizados a través de los Decretos N° 1089/15 y N° 126/16, lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza 4167 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Nacional, Provincial y Municipal se encuentran desarrollando diversas reformas respecto a los planes de trabajo con el fin de buscar soluciones a las problemáticas de Infraestructura en el Distrito, y para lograrlo resulta necesario la reestructuración de la organización del Municipio, que conlleva a una eficiencia sistémica;

Que mediante la creación de áreas específicas destinadas a optimizar los servicios públicos a la comunidad como así la administración eficiente de los recursos del estado, para lo cual es posible alcanzar políticas referentes a la planificación estratégica que permitan un desarrollo sostenido para el Distrito;

Que debe producirse una modificación del Presupuesto General de Erogaciones para el

Ejercicio 2016, al efecto de contabilizar los gastos que se produzcan;

Que resulta procedente crear las Jurisdicciones y sus respectivas categorías programáticas, a fin de asignar su correspondiente presupuesto, pudiendo así determinar objetivos y fijar metas para llevar adelante durante el año;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2016 la suma de Pesos ciento noventa y tres millones seiscientos treinta y tres mil trescientos ochenta con treinta centavos (\$ 193.633.380,30), en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementátese, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 1°, el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2016 en la suma de Pesos ciento noventa y tres millones seiscientos treinta y tres mil trescientos ochenta con treinta centavos (\$ 193.633.380,30), mediante la creación de la Jurisdicción 1110124000 "Secretaría de Servicios Públicos Mantenimiento Urbano", Categorías Programáticas 23.00.00 "Servicios urbanos por Delegaciones", 23.01.00 "Delegación Municipal Norte" y 23.02.00 "Delegación Municipal Sur", en las partidas que se detallan a continuación, por los importes y Fuente de Financiamiento que se indican en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 59 de este Boletín).

ARTICULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio la suma de Pesos veintitrés millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 23.560.347,32), en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementátese, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3°, el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2016 en la suma de Pesos veintitrés millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 23.560.347,32), mediante la creación de la Jurisdicción 1110125000 "Jefatura

de Gabinete para la Planificación Estratégica", Categorías Programáticas 01.01.00 "Despacho Jefatura de Gabinete", 01.02.00 "Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública" y 01.03.00 "Administración de Recursos Humanos", en las partidas que se detallan a continuación, por los importes y Fuente de Financiamiento que se indican en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber el presente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 172/16 Fecha: 30/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones por el período del 11 al 15 de abril del corriente año, por razones de índole personal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.087/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, atento la finalidad del pedido;

Que, asimismo, debe procederse a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al Señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI** (D.N.I. N° 13.741.203), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, por el periodo comprendido entre el 11 y el 15 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346),

como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma Interina, por el periodo comprendido entre el 11 y el 15 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 173/16 Fecha: 30/03/2016

VISTO:

El boleto de compraventa de fecha 30 de junio de 2008 y su adenda de fecha 6 de junio de 2013, suscriptos con la empresa **Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.)**, en trámite por expediente administrativo N° 4134-18.210/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado boleto de compraventa y su adenda, la Municipalidad de Ituzaingó vendió a la empresa EDENOR S.A. "ad corpus" una fracción de terreno de aproximadamente seis mil ciento cincuenta metros cuadrados (6.150 m²) del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Parcela 683s, del Partido de Ituzaingó, conforme plano de medida N° 136-00045-2003;

Que de conformidad a la cláusula sexta, inciso a), del boleto de referencia, la citada empresa procedió a efectuar el plano de mensura, división y cesión de calles y ochavas de la fracción del inmueble objeto de venta, siendo aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 136-000085-2013, asignándose al predio en cuestión la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección J, Manzana 153a, Parcela 4, del Partido de Ituzaingó, con una superficie total de cuatro mil quinientos veintitrés metros cuadrados con ochenta décimetros cuadrados (4.523,80 m²);

Que a fin de dar cumplimiento con la cláusula quinta del boleto de compraventa tendiente a la escrituración del inmueble vendido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la escrituración a favor de la empresa **Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.)** del inmueble Nomenclado Catastralmente como: Circunscripción V, Sección J, Manzana 153a, Parcela 4, del Partido de Ituzaingó, conforme plano de mensura, división y cesión de calles y ochavas N° 136-000085-2013, por ante el Notario que designa la compradora.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 174/16 Fecha: 30/03/2016

VISTO:

El expediente N° 2016/0157, relacionado con la ejecución de la obra denominada "Instalación de Red de Conectividad Municipal Radioeléctrica Punto Multipunto y/o Punto a Punto de Equipamiento Adquirido a través del Préstamo Proyecto BID 1855 OC-AR", solicitada por la Coordinación General Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes han llevado a cabo los estudios técnicos y legales y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, debe procederse al llamado a Licitación Privada;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "Instalación de Red de Conectividad Municipal Radioeléctrica Punto Multipunto y/o Punto a Punto de Equipamiento Adquirido a través del Préstamo Proyecto BID 1855 OC-AR", solicitada por la Coordinación General Proyecto de Mejora

de la Gestión Municipal, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco (\$ 664.895.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 28 de abril de 2016 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrantes en el expediente N° 2016/0157.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Programa 01.02.00 "Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.3.4.0. "Equipo de Comunicación y Señalamiento", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 175/16 Fecha: 30/03/2016

VISTO:

El Decreto N° 098/16, por el cual se designó al **Lic. Claudio Marcelo RIGHES** (D.N.I. N° 14.951.841 - Legajo N° 1777) en las funciones de Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1° de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario para asumir el cargo de referencia solicitó licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en la Unidad de Gestión Local XXIX - Morón;

Que el Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del citado Instituto le otorgó una licencia extraordinaria, a partir del día 28 de marzo, mediante Resolución N° 0369 del día 22 de marzo;

Que en consecuencia debe procederse a la modificación de la fecha de designación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 098/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 28 de marzo de 2016, al **Lic. Claudio Marcelo RIGHES** (D.N.I. N° 14.951.841 - Legajo N° 1777) en las funciones de Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 176/16 Fecha: 30/03/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Luis Alberto SÁEZ** (Legajo N° 5005) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de las materias "Análisis del Espectáculo" y "Teorías y Tendencias Teatrales Contemporáneas", con una y media (1 ½) Hora Cátedra cada una, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.074/16; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa prestando servicios en el mencionado establecimiento educativo, con seis (6) Horas Cátedra, para el dictado de las materias "Iniciación en el Análisis de la Producción Teatral" y "Teatro y Literatura Dramática I", con tres (3) Horas Cátedra cada una;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de marzo de 2016, la renuncia presentada por el profesor **Luis Alberto SÁEZ** (Legajo N° 5005 - D.N.I. N° 12.132.143), a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de las materias "Análisis del Es-

pectáculo” y “Teorías y Tendencias Teatrales Contemporáneas”, con una y media (1 ½) Hora Cátedra cada una., en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el dictado de seis (6) Horas Cátedra, para el dictado de las materias “Iniciación en el Análisis de la Producción Teatral” y “Teatro y Literatura Dramática I”, con tres (3) Horas Cátedra cada una.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 177/16 Fecha: 31/03/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3970, promulgada por Decreto N° 629/15 relacionada con el plazo establecido para la implementación y puesta en vigencia del **Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI)**; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º el H. Cuerpo, a través del citado texto legal, autorizó la prórroga del mismo hasta el 31 de octubre del corriente año;

Que a la fecha subsisten las causa originales que dieron lugar al dictado del Decreto N° 726/15 conforme lo expresado a fs. 371 del expediente N° 4134-28.795/09 por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

Que funda las mismas en la imposibilidad material de adquirir determinada tecnología indispensable para el funcionamiento del sistema;

Que procede en consecuencia determinar una nueva prórroga en la implementación del mismo y corresponde el dictado del pertinente acto administrativo “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 3970, promulgada por Decreto N° 629/15, hasta el día 31 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 178/16 Fecha: 31/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil “Juventud Con Una Misión”**, obrante en el expediente N° 4134-00889/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **8º Encuentro Artístico “Liberarte Tierra Mía”**, a llevarse a cabo el próximo 23 de abril del corriente año en la Plaza “20 de Febrero”;

Que el mencionado Encuentro constará de actividades de danza, música y diseño de moda y tiene como objetivo transmitir valores y principios de vida a la sociedad, ofreciéndoles un espacio para que desarrollen y expresen su arte;

Que asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo del citado evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **8º Encuentro Artístico “Liberarte Tierra Mía”**, organizado por la **Asociación Civil “Juventud Con Una Misión”**, a llevarse a cabo el próximo 23 de abril de 2016 en la Plaza “20 de Febrero”, y autorízase a la citada Entidad al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la segu-

ridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 179/16 Fecha: 31/03/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-01.015/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone en conocimiento la realización de Talleres del Proyecto “**Tus Derechos en Acción 2016**”, que se llevarán a cabo durante el transcurso del año, en el marco de los sub proyectos presentados y aprobados para la ejecución del programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, denominados “Juegoteca”, “Promoción y Protección de los Derechos” y “Proyecto de Vida”;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para llevar adelante los citados Programas, solicitando la contratación de profesionales especializados en las temáticas a desarrollar;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto “**Tus Derechos en Acción 2016**”, organizada por la Dirección de

Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, que se llevará a cabo durante el año, en el marco de los sub proyectos presentados y aprobados para la ejecución del programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, denominados “Juegoteca”, “Promoción y Protección de los Derechos” y “Proyecto de Vida”.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género en la que hace al dictado de los Talleres de los Proyectos mencionados, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y dispónese la contratación a tales efectos de profesionales especializados en las temáticas a desarrollar, a través de un Convenio de Locación de Obra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.015/16.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 18.00 “Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 3.4.5.0 “Servicio de Capacitación”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 044/16 Fecha: 01/03/2016

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la remuneración asignada a las agentes **Denise Anabella ROLUTI** (D.N.I. N° 34.514.424 - Legajo N° 5264) y **Laura Alejandra ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668 - Legajo N° 3048), quienes prestan servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ÁNGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/16 Fecha: 01/03/2016

Aceptación, a partir del día 15 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Susana Esther SORIA** (D.N.I. N° 16.214.237 - Legajo N° 5427), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ÁNGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/16 Fecha: 01/03/2016

Designación del señor **Facundo Eduardo MARIANI** (D.N.I. N° 38.690.555), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del 10 de febrero de 2016.

Fdo. DESCALZO - DE ÁNGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/16 Fecha: 01/03/2016

Designación, como integrantes de la Planta Temporal, de personal para la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas en las distintas dependencias de la misma, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ÁNGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/16 Fecha: 01/03/2016

Baja, como integrantes de la Planta Temporal, a partir del 25 de enero de 2016, de los agentes que prestan servicios en la Línea de

Transporte Comunal N° 504, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en carácter de Conductores de Transporte de Pasajeros.

Fdo. DESCALZO - DE ÁNGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/16 Fecha: 02/03/2016

Baja de agentes en las funciones que desempeñaban en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, y asignación de tareas de Operadores de Cámaras en la Sala de Situación y de personal de Seguridad y Vigilancia en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno a partir del día 09 de diciembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ÁNGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/16 Fecha: 07/03/2016

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Gastón Leonardo TURZZO** (D.N.I. N° 24.624.519 - Legajo N° 4564) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/16 Fecha: 07/03/2016

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Carlos Alejandro CORREA** (D.N.I. N° 31.433.751 - Legajo N° 5492), a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/16 Fecha: 07/03/2016

Baja del agente **Mario Horacio ABEIJON** (D.N.I. N° 11.686.526 - Legajo N° 5219), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 15 de febrero de 2016, a sus funciones en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 053/16 Fecha: 08/03/2016

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de febrero de 2016, de la agente **Alicia Mercedes STRANO** (D.N.I. N° 16.348.176 - Legajo N° 3905), quien presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 054/16 Fecha: 08/03/2016

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Patricia Verónica LANDABURU** (D.N.I. N° 23.562.959 - Legajo N° 3644) a sus funciones en la Dirección de Dirección de Empleo y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 055/16 Fecha: 09/03/2016

Baja, a partir del día 04 de febrero de 2016, del agente **Carlos Eduardo ARGANARAZ** (D.N.I. N° 17.736.573 - Legajo N° 5355), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 056/16 Fecha: 10/03/2016

Baja, a partir del día 02 de marzo de 2016, de la agente **Roxana Vanesa MARTIN** (D.N.I. N° 33.511.837 - Legajo N° 4951), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políti-

cas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 057/16 Fecha: 11/03/2016

Aceptación, a partir del 08 de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Cristian Leonel POPOLO** (D.N.I. N° 38.890.420 - Legajo N° 5525), a sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 058/16 Fecha: 11/03/2016

Aceptación, a partir del día 14 de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Avelino Oscar CAÑETE** (Legajo N° 4373 - D.N.I. N° 8.425.654), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 059/16 Fecha: 14/03/2016

Aceptación, a partir del día 07 de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Daniel Omar VENTURA** (D.N.I. N° 16.252.882 - Legajo N° 4529) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 060/16 Fecha: 15/03/2016

Designación del **Dr. Rafael Ángel HERRERA MILANO** (D.N.I. N° 30.052.792), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de abril de 2016, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, cumpliendo funciones de asesoría con relación a las juntas médicas laborales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 061/16 Fecha: 15/03/2016

Aceptación, a partir del día 07 de marzo de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Rosa Margarita SALVAREZZA** (D.N.I. N° 31.277.050 - Legajo N° 4367) a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/16 Fecha: 16/03/2016

Designación de la señora **Valeria Pamela BUJAN** (D.N.I. N° 27.876.588), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de febrero de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/16 Fecha: 17/03/2016

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Alejandro Avelino FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.589.270 - Legajo N° 5421), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/16 Fecha: 21/03/2016

Aceptación, a partir del 17 de marzo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Flavio Nahuel ANDRADE** (D.N.I. N° 38.668.612 - Legajo N° 5680), a sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/16 Fecha: 28/03/2016

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la renuncia presentada por la docente **Claudia Inés GIOMBINI** (D.N.I. N° 18.789.033 - Legajo N° 4476), a la cantidad de seis (6) Módulos Artístico Cultural como Profesora en el Taller de Teatro para niños y adolescentes, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el desempeño de dieciocho (18) Módulos como Profesora en el Taller de Teatro para niños, adolescentes y participantes del Centro de Día (adultos).

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/16 Fecha: 30/03/2016

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Xoana Soledad MARIANI** (D.N.I. N° 33.261.930 - Legajo N° 4608) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/16 Fecha: 09/03/2016

Artículo 1°: Concédese licencia especial a la señora **Mirta Noemí TONELLATO**, con D.N.I. N° 13.124.131, en el cargo de concejala de este Honorable Cuerpo, a partir del día 09 de Marzo hasta el día 31 de Mayo de 2016.

Artículo 2°: Designase al señor **Sergio Javier CREGO**, con DNI N° 23.697.788, como concejal, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1°, a partir del 09 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2016.

Artículo 3°: Conforme lo establecido en el artículo 2°, incorpórese al señor concejal **Sergio Javier GRECO**, con DNI N° 23.697.788 en las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo y Tránsito, Transporte y Servicios Público de Pasajeros.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 002/16 Fecha: 09/03/2016

Artículo 1°: Concédese licencia especial al señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** con D.N.I. N° 29.708.914, en el cargo de concejal de este Honorable Cuerpo, a partir del día 09 de Marzo de 2016.

Artículo 2°: Designase a la señora **Vanina Mariela IMAS**, con DNI N° 28.953.642, como concejala, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1°, a partir del 09 de Marzo de 2016.

Artículo 3°: Conforme lo establecido en el artículo 2°, incorpórese a la señora concejala **Vanina Mariela IMAS**, con DNI N° 28.953.642, en las Comisiones de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud; Salud Higiene Ecología y Medio Ambiente y Hacienda Presupuesto y Cuentas.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 003/16 Fecha: 23/03/2016

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 033/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO.

Esquivel, Jorge Roberto;
Díaz, Julio Roberto;
Di Benedetto, Juan José;
Di Castelnuovo, Gastón;
Roumieux, Juan Carlos;
Rucci, Aníbal Enrique;
Crego, Sergio Javier

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

Acuña, Carlos Roberto
Di Benedetto, Juan José;
Di Castelnuovo, Gastón;
Fittipaldi, Jorgelina María;
Repetto, María Susana;
Rucci, Aníbal Enrique;
Crego, Sergio Javier

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Acuña, Carlos Roberto;
Imas, Vanina Mariela;
Fittipaldi, Jorgelina María;
Repetto, María Susana;
Rocha, Roberto Roque Jesús;
Sánchez, José Luis;
Segovia, Nahuel Mariano.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

De Benedetto, Ana Elena;
Imas, Vanina Mariela;
Fittipaldi, Jorgelina María;
López, Carolina María;
Repetto, María Susana;
Rucci, Aníbal Enrique;
Segovia, Nahuel Mariano.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Altarrui, Roberto Horacio;
De Benedetto, Ana Elena;
Larrache, Daniel Guillermo;
López, Carolina María;
Roumieux, Juan Carlos;
Sánchez, José Luis,
Vallarino, Esteban.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

Imas, Vanina Mariela;
Díaz, Julio Alberto

De Benedetto, Ana Elena;
Esquivel, Jorge Roberto;
Rocha, Roberto Roque Jesús;
Roumieux, Juan Carlos;
Segovia, Nahuel Mariano.

Esquivel, Jorge Roberto;
Larrache, Daniel Guillermo;
Rocha, Roberto Roque Jesús;
Vallarino, Esteban.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y
REGLAMENTO**

Altarrui, Roberto Horacio;
Di Benedetto, Juan José;
Di Castelnuovo, Gastón;

Artículo 4°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 006/16 **Fecha: 04/03/2016**

Artículo 1°: Conforme al pedido presentado por los Señores concejales integrantes de este Honorable Concejo Deliberante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 inciso 5° de la L.O.M. y 46 del Reglamento Interno del H.C.D., convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día Miércoles 9 de Marzo de 2016, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Expediente N°: 11.559/16 H.C.D., CARATULADO "COLOCACIÓN DE CARTEL RECORDATORIO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA PRESIDENTE PERÓN Y LOS CARDALES";

Expediente N°: 11.564/16 H.C.D., CARATULADO "PEDIDO DE LICENCIA CONCEJAL MIRTA NOEMÍ TONELLATO";

Expediente N°: 11.568/16 H.C.D., CARATULADO "PEDIDO DE LICENCIA CONCEJAL JUAN MANUEL ÁLVAREZ LUNA"; y

Expediente N°: 11.569/16 H.C.D., CARATULADO "SOLICITAR DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL MUESTRA FOTOGRÁFICA " LA MALDITA HERENCIA"

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 007/16 **Fecha: 22/03/2016**

Artículo 1°: Conforme al pedido presentado por los Señores Concejales integrantes de este Honorable Concejo Deliberante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 inciso 5° de la L.O.M. y 46 del Reglamento Interno del H.C.D., convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día Miércoles 23 de Marzo de 2016, a las 19,30 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Expediente N°: 11.583/16 H.C.D., CARATULADO "DECLARACIÓN A 40 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO-MILITAR";

Expediente N°: 11.584/16 H.C.D., CARATULADO "MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 033/15 –COMISIONES DE REGLAMENTO"

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 008/16 **Fecha: 29/03/2016**

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Inaugural del XXI Período de Sesiones Ordinarias, en la Escuela Primaria N° 1 sita en Las Heras 210, para el día lunes 4 de abril de 2016, a las 18,00 horas, a fin de desarrollar el siguiente orden del día:

- Discurso del Señor Intendente Municipal;
- Elección de la vicepresidencia I y II del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.
- Designación de los integrantes de las Comisiones Internas;
- Determinación de los días de convocatoria a Sesiones Ordinarias.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 110/16

Detalle Artículo 1°

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890	01/01/16 al 30/06/16
DORIN, Verónica	D.N.I. N° 27.587.328	01/01/16 al 30/06/16
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757	01/01/16 al 30/06/16
MANEIRO, María Cristina	D.N.I. N° 18.109.226	01/01/16 al 30/06/16
MONTALTO, José	D.N.I. N° 13.991.913	01/01/16 al 30/06/16
MUÑIZ, Rita Gladys	D.N.I. N° 30.862.047	01/01/16 al 30/06/16
SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N° 17.686.017	01/01/16 al 30/06/16
GALLARDO, Sergio Ismael	D.N.I. N° 23.375.308	01/01/16 al 31/01/16
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050	01/01/16 al 31/03/16
CHAMBI MAMANI, Osvaldo Mártir	D.N.I. N° 94.270.813	01/03/16 al 31/03/16
ISLA CAMPOS, Damaris Abigail	D.N.I. N° 34.276.665	01/03/16 al 30/06/16

* * * * *

A N E X O I – DECRETO N° 147/16

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-27.008/15	Mínima Congregación de Siervas del Sagrado Corazón de Jesús	94.430 21.288 89.266	2015
4134-27.007/15	Fundación María Virgen Madre	290.793 290.794 290.795	2015
4134-27.981/15	Comunidad Scout-Guía Los Santos Ángeles	2.521	2015
4134-22.922/15	Asociación Evangélica del Nazareno	68.341	2014/2015

* * * * *

A N E X O I – DECRETO N° 151/16

Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-27.320/15	MARTORANO, Juan José	32.634	100%	2015
4134-14.615/13	MUNITZ, Eduardo Sergio	34.169	100%	2013
4134-24.082/15	LACUADRA, Juan Carlos	39.242	100%	2015
4134-26.678/15	FRITZ, Silvano Enzo	38.854	100%	2015
4134-27.103/15	VACCARO, Roberto José	39.627	100%	2015
4134-16.692/14	VEGA, Fernando Leopoldo	126.116	100%	2014
4134-27.222/15	MÉNDEZ, Luis Miguel	136.114	100%	2015
4134-22.997/15	GUTIÉRREZ, Carlos Alberto	137.923	100%	2013/2015
4134-25.812/15	SILVESTRE, Jorge Rafael	165.639	100%	2015
4134-26.479/15	ZANETTI, Alberto Darío	402.726	100%	2015

DECRETO N° 171/16

Detalle de Artículo 1°:

Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno.

Apertura Programática: 33.00.00 - Servicios urbanos por Delegaciones.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110113000	33.00.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.492.220,00
1110113000	33.00.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	600.000,00
1110113000	33.00.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110113000	33.00.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110113000	33.00.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	260.000,00
1110113000	33.00.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110113000	33.00.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	65.000,00
1110113000	33.00.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	170.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.050.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	80.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110113000	33.00.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110113000	33.00.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.200.000,00
1110113000	33.00.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110113000	33.00.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110113000	33.00.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	8.000,00
1110113000	33.00.00	2.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	220.420,00
1110113000	33.00.00	2.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	26.100,00
1110113000	33.00.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	136.000,00
1110113000	33.00.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	15.900,00
1110113000	33.00.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	18.100,00
1110113000	33.00.00	2.3.3.0	110 - Tesoro Municipal	3.250,00
1110113000	33.00.00	2.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	8.200,00
1110113000	33.00.00	2.4.4.0	110 - Tesoro Municipal	600.000,00
1110113000	33.00.00	2.5.4.0	110 - Tesoro Municipal	520,00
1110113000	33.00.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	295.000,00
1110113000	33.00.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	42.500,00
1110113000	33.00.00	2.6.3.0	110 - Tesoro Municipal	8.190,00
1110113000	33.00.00	2.6.4.0	110 - Tesoro Municipal	659.000,00
1110113000	33.00.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	225.000,00
1110113000	33.00.00	2.6.9.0	110 - Tesoro Municipal	70.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110113000	33.00.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	82.500,00
1110113000	33.00.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	1.700,00
1110113000	33.00.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	475.000,00
1110113000	33.00.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	88.800,00
1110113000	33.00.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	19.300,00
1110113000	33.00.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110113000	33.00.00	2.9.4.0	110 - Tesoro Municipal	1.300,00
1110113000	33.00.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110113000	33.00.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	83.700,00
1110113000	33.00.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	25.500,00
1110113000	33.00.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	7.100,00
1110113000	33.00.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	17.000,00
1110113000	33.00.00	3.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	500.000,00
1110113000	33.00.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110113000	33.00.00	3.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	180.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.6.0	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.8.0	110 - Tesoro Municipal	58.500,00
1110113000	33.00.00	4.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
			Total Fuente 110	11.547.800,00
1110113000	33.00.00	2.8.4.0	131 - De origen municipal	400.000,00
1110113000	33.00.00	3.2.2.0	131 - De origen municipal	4.250.000,00
1110113000	33.00.00	4.3.2.0	131 - De origen municipal	1.343.440,00
			Total Fuente 131	5.993.440,00
Total	Servicios urbanos por Delegaciones			17.541.240,00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.
Apertura Programática: 41.00.00 - Mantenimiento y Conservación General.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110114000	41.00.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	9.773.784,00
1110114000	41.00.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.400.000,00
1110114000	41.00.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	1.014.482,00
1110114000	41.00.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	700.000,00
1110114000	41.00.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	1.200.000,00
1110114000	41.00.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	500.000,00
1110114000	41.00.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	300.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110114000	41.00.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	1.050.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.850.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	280.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	120.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	65.000,00
1110114000	41.00.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	580.000,00
1110114000	41.00.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110114000	41.00.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	900.000,00
1110114000	41.00.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110114000	41.00.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110114000	41.00.00	2.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	75.680,00
1110114000	41.00.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110114000	41.00.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110114000	41.00.00	2.5.8.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110114000	41.00.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110114000	41.00.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	12.368,00
1110114000	41.00.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110114000	41.00.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110114000	41.00.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	46.624,00
1110114000	41.00.00	2.8.9.0	110 - Tesoro Municipal	1.600,00
1110114000	41.00.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	17.408,00
1110114000	41.00.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	1.256,00
1110114000	41.00.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	12.000,00
1110114000	41.00.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
1110114000	41.00.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110114000	41.00.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.100.000,00
1110114000	41.00.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110114000	41.00.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	12.000,00
1110114000	41.00.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110114000	41.00.00	3.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	30.400,00
			Total Fuente 110	22.849.102,00
1110114000	41.00.00	2.1.4.0	131 - De origen municipal	300.000,00
1110114000	41.00.00	2.2.2.0	131 - De origen municipal	300.000,00
1110114000	41.00.00	2.2.9.0	131 - De origen municipal	60.000,00
1110114000	41.00.00	2.4.4.0	131 - De origen municipal	325.000,00
1110114000	41.00.00	2.5.1.0	131 - De origen municipal	70.560,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110114000	41.00.00	2.5.5.0	131 - De origen municipal	40.000,00
1110114000	41.00.00	2.5.6.0	131 - De origen municipal	800.000,00
1110114000	41.00.00	2.5.9.0	131 - De origen municipal	845.000,00
1110114000	41.00.00	2.6.9.0	131 - De origen municipal	800.000,00
1110114000	41.00.00	2.8.4.0	131 - De origen municipal	10.000,00
1110114000	41.00.00	2.9.1.0	131 - De origen municipal	120.000,00
1110114000	41.00.00	3.1.1.0	131 - De origen municipal	2.000.000,00
1110114000	41.00.00	3.2.2.0	131 - De origen municipal	1.050.000,00
1110114000	41.00.00	3.5.1.0	131 - De origen municipal	500.000,00
			Total Fuente 131	7.220.560,00
Total Mantenimiento de Calles y Conservación General				30.069.662,00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.
Apertura Programática: 42.00.00 - Higiene Urbana.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110114000	42.00.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.006.316,00
1110114000	42.00.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	300.000,00
1110114000	42.00.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00
1110114000	42.00.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110114000	42.00.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	220.000,00
1110114000	42.00.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110114000	42.00.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	50.000,00
1110114000	42.00.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	110.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	500.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110114000	42.00.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	350.000,00
1110114000	42.00.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000.000,00
1110114000	42.00.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	335.000,00
1110114000	42.00.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110114000	42.00.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110114000	42.00.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110114000	42.00.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	75.000,00
1110114000	42.00.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110114000	42.00.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110114000	42.00.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110114000	42.00.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110114000	42.00.00	3.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110114000	42.00.00	3.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	126.104.309,48
			Total Fuente 110	131.980.625,48
1110114000	42.00.00	3.3.9.0	131 - De origen municipal	500.000,00
1110114000	42.00.00	3.9.9.0	131 - De origen municipal	3.500.000,00
			Total Fuente 131	4.000.000,00
1110114000	42.00.00	3.9.9.0	132 - De origen Provincial	3.651.000,00
			Total Fuente 132	3.651.000,00
		Total	Higiene Urbana	139.631.625,48

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
Apertura Programática: 01.03.00 - Promoción del Empleo y Programas Sociales

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110117000	01.03.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.363.536,80
1110117000	01.03.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	720.000,00
1110117000	01.03.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	270.000,00
1110117000	01.03.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	210.000,00
1110117000	01.03.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	252.000,00
1110117000	01.03.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	108.000,00
1110117000	01.03.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110117000	01.03.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	45.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.020.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	84.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	132.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	54.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	36.000,00
1110117000	01.03.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110117000	01.03.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	390.000,00
1110117000	01.03.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	108.000,00
1110117000	01.03.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110117000	01.03.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110117000	01.03.00	2.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	960,00
1110117000	01.03.00	2.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	11.193,60
1110117000	01.03.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	1.200,00
1110117000	01.03.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	1.500,00
1110117000	01.03.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	600,00
1110117000	01.03.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	600,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110117000	01.03.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110117000	01.03.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	900,00
1110117000	01.03.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110117000	01.03.00	3.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	270.000,00
1110117000	01.03.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	19.584,00
1110117000	01.03.00	3.5.3.0	110 - Tesoro Municipal	7.178,40
1110117000	01.03.00	3.5.4.0	110 - Tesoro Municipal	4.800,00
1110117000	01.03.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	10.800,00
			Total Fuente 110	6.394.852,80
		Total	Programas Sociales	6.394.852,80

Detalle de Artículo 2°:

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

Apertura Programática: 23.00.00 - Servicios Urbanos por Delegaciones.
23.01.00 - Delegación Municipal Norte.
23.02.00 - Delegación Municipal Sur.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	23.01.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.495.332,00
1110124000	23.01.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	360.000,00
1110124000	23.01.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110124000	23.01.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110124000	23.01.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	156.000,00
1110124000	23.01.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110124000	23.01.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	39.000,00
1110124000	23.01.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	102.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	840.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	72.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	64.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	120.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	48.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	32.000,00
1110124000	23.01.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00
1110124000	23.01.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	744.000,00
1110124000	23.01.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110124000	23.01.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	23.01.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
1110124000	23.01.00	2.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	110.210,00
1110124000	23.01.00	2.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	13.050,00
1110124000	23.01.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	68.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	23.01.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	7.950,00
1110124000	23.01.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	9.050,00
1110124000	23.01.00	2.3.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.625,00
1110124000	23.01.00	2.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	4.100,00
1110124000	23.01.00	2.4.4.0	110 - Tesoro Municipal	300.000,00
1110124000	23.01.00	2.5.4.0	110 - Tesoro Municipal	260,00
1110124000	23.01.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	147.500,00
1110124000	23.01.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	21.250,00
1110124000	23.01.00	2.6.3.0	110 - Tesoro Municipal	4.095,00
1110124000	23.01.00	2.6.4.0	110 - Tesoro Municipal	329.500,00
1110124000	23.01.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	112.500,00
1110124000	23.01.00	2.6.9.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110124000	23.01.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	41.250,00
1110124000	23.01.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	850,00
1110124000	23.01.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	237.500,00
1110124000	23.01.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	44.400,00
1110124000	23.01.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	9.650,00
1110124000	23.01.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.500,00
1110124000	23.01.00	2.9.4.0	110 - Tesoro Municipal	650,00
1110124000	23.01.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	50.000,00
1110124000	23.01.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	41.850,00
1110124000	23.01.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	12.750,00
1110124000	23.01.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	3.550,00
1110124000	23.01.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	8.500,00
1110124000	23.01.00	3.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110124000	23.01.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	75.000,00
1110124000	23.01.00	3.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.6.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.8.0	110 - Tesoro Municipal	29.250,00
1110124000	23.01.00	4.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
			Total Fuente 110	6.842.622,00
1110124000	23.01.00	2.8.4.0	131 - De origen municipal	200.000,00
1110124000	23.01.00	3.2.2.0	131 - De origen municipal	2.125.000,00
1110124000	23.01.00	4.3.2.0	131 - De origen municipal	671.720,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
			Total Fuente 131	2.996.720,00
		Total	Delegación Norte	9.839.342,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	23.02.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	996.888,00
1110124000	23.02.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	240.000,00
1110124000	23.02.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110124000	23.02.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110124000	23.02.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	104.000,00
1110124000	23.02.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110124000	23.02.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	26.000,00
1110124000	23.02.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	68.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	210.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	18.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	16.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	12.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	8.000,00
1110124000	23.02.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	50.000,00
1110124000	23.02.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	456.000,00
1110124000	23.02.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110124000	23.02.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	23.02.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
1110124000	23.02.00	2.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	110.210,00
1110124000	23.02.00	2.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	13.050,00
1110124000	23.02.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	68.000,00
1110124000	23.02.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	7.950,00
1110124000	23.02.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	9.050,00
1110124000	23.02.00	2.3.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.625,00
1110124000	23.02.00	2.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	4.100,00
1110124000	23.02.00	2.4.4.0	110 - Tesoro Municipal	300.000,00
1110124000	23.02.00	2.5.4.0	110 - Tesoro Municipal	260,00
1110124000	23.02.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	147.500,00
1110124000	23.02.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	21.250,00
1110124000	23.02.00	2.6.3.0	110 - Tesoro Municipal	4.095,00
1110124000	23.02.00	2.6.4.0	110 - Tesoro Municipal	329.500,00
1110124000	23.02.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	112.500,00
1110124000	23.02.00	2.6.9.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	23.02.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	41.250,00
1110124000	23.02.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	850,00
1110124000	23.02.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	237.500,00
1110124000	23.02.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	44.400,00
1110124000	23.02.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	9.650,00
1110124000	23.02.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.500,00
1110124000	23.02.00	2.9.4.0	110 - Tesoro Municipal	650,00
1110124000	23.02.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	50.000,00
1110124000	23.02.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	41.850,00
1110124000	23.02.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	12.750,00
1110124000	23.02.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	3.550,00
1110124000	23.02.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	8.500,00
1110124000	23.02.00	3.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110124000	23.02.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	75.000,00
1110124000	23.02.00	3.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.6.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.8.0	110 - Tesoro Municipal	29.250,00
1110124000	23.02.00	4.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
			Total Fuente 110	4.705.178,00
1110124000	23.02.00	2.8.4.0	131 - De origen municipal	200.000,00
1110124000	23.02.00	3.2.2.0	131 - De origen municipal	2.125.000,00
1110124000	23.02.00	4.3.2.0	131 - De origen municipal	671.720,00
			Total Fuente 131	2.996.720,00
		Total	Delegación Sur	7.701.898,00

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.-

Apertura Programática: 22.00.00 - Higiene Urbana.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	22.00.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.006.316,00
1110124000	22.00.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	300.000,00
1110124000	22.00.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00
1110124000	22.00.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110124000	22.00.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	220.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	22.00.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110124000	22.00.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	50.000,00
1110124000	22.00.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	110.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	500.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110124000	22.00.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	350.000,00
1110124000	22.00.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000.000,00
1110124000	22.00.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	335.000,00
1110124000	22.00.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110124000	22.00.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110124000	22.00.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110124000	22.00.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	75.000,00
1110124000	22.00.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110124000	22.00.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110124000	22.00.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	22.00.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110124000	22.00.00	3.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110124000	22.00.00	3.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	126.104.309,48
			Total Fuente 110	131.980.625,48
1110124000	22.00.00	3.3.9.0	131 - De origen municipal	500.000,00
1110124000	22.00.00	3.9.9.0	131 - De origen municipal	3.500.000,00
			Total Fuente 131	4.000.000,00
1110124000	22.00.00	3.9.9.0	132 - De origen provincial	3.651.000,00
			Total Fuente 132	3.651.000,00
		Total	Higiene Urbana	139.631.625,48

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.
Apertura Programática: 21.00.00 - Mantenimiento y Conservación General.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	21.00.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	9.773.784,00
1110124000	21.00.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.400.000,00
1110124000	21.00.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	1.014.482,00
1110124000	21.00.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	700.000,00
1110124000	21.00.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	1.200.000,00
1110124000	21.00.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	500.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	21.00.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	300.000,00
1110124000	21.00.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	1.050.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.850.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	150.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	280.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	120.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	65.000,00
1110124000	21.00.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	580.000,00
1110124000	21.00.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110124000	21.00.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	900.000,00
1110124000	21.00.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	21.00.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110124000	21.00.00	2.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	75.680,00
1110124000	21.00.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110124000	21.00.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110124000	21.00.00	2.5.8.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110124000	21.00.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	70.000,00
1110124000	21.00.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	12.368,00
1110124000	21.00.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110124000	21.00.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110124000	21.00.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	46.624,00
1110124000	21.00.00	2.8.9.0	110 - Tesoro Municipal	1.600,00
1110124000	21.00.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	17.408,00
1110124000	21.00.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	1.256,00
1110124000	21.00.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	12.000,00
1110124000	21.00.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
1110124000	21.00.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110124000	21.00.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.100.000,00
1110124000	21.00.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110124000	21.00.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	12.000,00
1110124000	21.00.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110124000	21.00.00	3.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	30.400,00
			Total Fuente 110	22.849.102,00
1110124000	21.00.00	2.1.4.0	131 - De origen municipal	300.000,00
1110124000	21.00.00	2.2.2.0	131 - De origen municipal	300.000,00
1110124000	21.00.00	2.2.9.0	131 - De origen municipal	60.000,00
1110124000	21.00.00	2.4.4.0	131 - De origen municipal	325.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	21.00.00	2.5.1.0	131 - De origen municipal	70.560,00
1110124000	21.00.00	2.5.5.0	131 - De origen municipal	40.000,00
1110124000	21.00.00	2.5.6.0	131 - De origen municipal	800.000,00
1110124000	21.00.00	2.5.9.0	131 - De origen municipal	845.000,00
1110124000	21.00.00	2.6.9.0	131 - De origen municipal	800.000,00
1110124000	21.00.00	2.8.4.0	131 - De origen municipal	10.000,00
1110124000	21.00.00	2.9.1.0	131 - De origen municipal	120.000,00
1110124000	21.00.00	3.1.1.0	131 - De origen municipal	2.000.000,00
1110124000	21.00.00	3.2.2.0	131 - De origen municipal	1.050.000,00
1110124000	21.00.00	3.5.1.0	131 - De origen municipal	500.000,00
			Total Fuente 131	7.220.560,00
Total Mantenimiento de Calles y Conservación General				30.069.662,00

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	01.00.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.363.536,80
1110124000	01.00.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	720.000,00
1110124000	01.00.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	270.000,00
1110124000	01.00.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	210.000,00
1110124000	01.00.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	252.000,00
1110124000	01.00.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	108.000,00
1110124000	01.00.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110124000	01.00.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	45.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.020.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	84.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	132.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	54.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	36.000,00
1110124000	01.00.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	90.000,00
1110124000	01.00.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	390.000,00
1110124000	01.00.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	108.000,00
1110124000	01.00.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110124000	01.00.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110124000	01.00.00	2.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	960,00
1110124000	01.00.00	2.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	11.193,60
1110124000	01.00.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	1.200,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110124000	01.00.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	1.500,00
1110124000	01.00.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	600,00
1110124000	01.00.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	600,00
1110124000	01.00.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110124000	01.00.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	900,00
1110124000	01.00.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110124000	01.00.00	3.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	270.000,00
1110124000	01.00.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	19.584,00
1110124000	01.00.00	3.5.3.0	110 - Tesoro Municipal	7.178,40
1110124000	01.00.00	3.5.4.0	110 - Tesoro Municipal	4.800,00
1110124000	01.00.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	10.800,00
			Total Fuente 110	6.394.852,80
			Total Programas Sociales	6.394.852,80

Total general: Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano	193.096.140,28
---	-----------------------

Detalle de Artículo 3°:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General.
Apertura Programática: 01.01.00 - Administración General.
01.01.00 - Despacho Secretaría General.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110112000	01.01.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.526.084,80
1110112000	01.01.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.540.000,00
1110112000	01.01.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	357.070,00
1110112000	01.01.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	140.000,00
1110112000	01.01.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	469.000,00
1110112000	01.01.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	191.100,00
1110112000	01.01.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	109.900,00
1110112000	01.01.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	700,00
1110112000	01.01.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.360.000,00
1110112000	01.01.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	280.000,00
1110112000	01.01.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	105.000,00
1110112000	01.01.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	433.300,00
1110112000	01.01.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	173.600,00
1110112000	01.01.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	101.404,80
1110112000	01.01.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	305.200,00
1110112000	01.01.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	350.000,00
1110112000	01.01.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	92.400,00
1110112000	01.01.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	700,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110112000	01.01.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	700,00
1110112000	01.01.00	2.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110112000	01.01.00	2.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.050,00
1110112000	01.01.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110112000	01.01.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.800,00
1110112000	01.01.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	28.000,00
1110112000	01.01.00	2.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
1110112000	01.01.00	2.5.2.0	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
1110112000	01.01.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	1.400,00
1110112000	01.01.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	21.000,00
1110112000	01.01.00	2.5.9.0	110 - Tesoro Municipal	700,00
1110112000	01.01.00	2.6.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.080,00
1110112000	01.01.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	10.500,00
1110112000	01.01.00	2.6.9.0	110 - Tesoro Municipal	2.100,00
1110112000	01.01.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	700,00
1110112000	01.01.00	2.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	350,00
1110112000	01.01.00	2.7.4.0	110 - Tesoro Municipal	350,00
1110112000	01.01.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	5.600,00
1110112000	01.01.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	10.500,00
1110112000	01.01.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
1110112000	01.01.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.500,00
1110112000	01.01.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	42.000,00
1110112000	01.01.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	14.000,00
1110112000	01.01.00	2.9.4.0	110 - Tesoro Municipal	350,00
1110112000	01.01.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	14.000,00
1110112000	01.01.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	12.600,00
1110112000	01.01.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.050,00
1110112000	01.01.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	350,00
1110112000	01.01.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
1110112000	01.01.00	3.1.9.0	110 - Tesoro Municipal	350,00
1110112000	01.01.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
1110112000	01.01.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	14.000,00
1110112000	01.01.00	3.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	24.500,00
1110112000	01.01.00	3.3.3.0	110 - Tesoro Municipal	3.500,00
1110112000	01.01.00	3.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	700,00
1110112000	01.01.00	3.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	35.000,00
1110112000	01.01.00	3.4.3.0	110 - Tesoro Municipal	350,00
1110112000	01.01.00	3.4.5.0	110 - Tesoro Municipal	28.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110112000	01.01.00	3.4.9.0	110 - Tesoro Municipal	10.500,00
1110112000	01.01.00	3.5.3.0	110 - Tesoro Municipal	8.400,00
1110112000	01.01.00	3.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.500,00
1110112000	01.01.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	8.400,00
1110112000	01.01.00	3.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.920,00
1110112000	01.01.00	3.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	84.000,00
1110112000	01.01.00	4.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.500,00
1110112000	01.01.00	4.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	1.780,80
			Total Fuente 110	12.061.540,40
		Total	Secretaria General	12.061.540,40

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General.

Apertura Programática: 01.02.00 - Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110112000	01.02.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.978.948,00
1110112000	01.02.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.363.000,00
1110112000	01.02.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	367.000,00
1110112000	01.02.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110112000	01.02.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	424.000,00
1110112000	01.02.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	171.000,00
1110112000	01.02.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	99.400,00
1110112000	01.02.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110112000	01.02.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	2.635.680,80
1110112000	01.02.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110112000	01.02.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	220.000,00
1110112000	01.02.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	180.000,00
1110112000	01.02.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	719.000,00
1110112000	01.02.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	286.000,00
1110112000	01.02.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	166.000,00
1110112000	01.02.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	23.762,12
1110112000	01.02.00	2.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110112000	01.02.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	132.516,00
1110112000	01.02.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110112000	01.02.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	3.500,00
1110112000	01.02.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110112000	01.02.00	2.5.9.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110112000	01.02.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110112000	01.02.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110112000	01.02.00	2.7.4.0	110 - Tesoro Municipal	50.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110112000	01.02.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	31.250,00
1110112000	01.02.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110112000	01.02.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00
1110112000	01.02.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	68.750,00
1110112000	01.02.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110112000	01.02.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110112000	01.02.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110112000	01.02.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110112000	01.02.00	3.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110112000	01.02.00	3.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	14.000,00
			Total Fuente 110	11.498.806,92
Total	Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública			11.498.806,92

Detalle de Artículo 4°:

Jurisdicción: 1110125000 - Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica.
Apertura Programática: 01.01.00 - Despacho Jefatura de Gabinete.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam	Importe
1110125000	01.01.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.007.452,80
1110125000	01.01.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	440.000,00
1110125000	01.01.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	102.020,00
1110125000	01.01.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	40.000,00
1110125000	01.01.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	134.000,00
1110125000	01.01.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	54.600,00
1110125000	01.01.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	31.400,00
1110125000	01.01.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	200,00
1110125000	01.01.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	960.000,00
1110125000	01.01.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	80.000,00
1110125000	01.01.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110125000	01.01.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	123.800,00
1110125000	01.01.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	49.600,00
1110125000	01.01.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	28.972,80
1110125000	01.01.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	87.200,00
1110125000	01.01.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110125000	01.01.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	26.400,00
1110125000	01.01.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	200,00
1110125000	01.01.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	200,00
1110125000	01.01.00	2.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.01.00	2.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	300,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.01.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.01.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	800,00
1110125000	01.01.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	8.000,00
1110125000	01.01.00	2.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110125000	01.01.00	2.5.2.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110125000	01.01.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	400,00
1110125000	01.01.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110125000	01.01.00	2.5.9.0	110 - Tesoro Municipal	200,00
1110125000	01.01.00	2.6.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.880,00
1110125000	01.01.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	3.000,00
1110125000	01.01.00	2.6.9.0	110 - Tesoro Municipal	600,00
1110125000	01.01.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	200,00
1110125000	01.01.00	2.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	100,00
1110125000	01.01.00	2.7.4.0	110 - Tesoro Municipal	100,00
1110125000	01.01.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	1.600,00
1110125000	01.01.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	3.000,00
1110125000	01.01.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110125000	01.01.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.01.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	12.000,00
1110125000	01.01.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
1110125000	01.01.00	2.9.4.0	110 - Tesoro Municipal	100,00
1110125000	01.01.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
1110125000	01.01.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	3.600,00
1110125000	01.01.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	300,00
1110125000	01.01.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	100,00
1110125000	01.01.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110125000	01.01.00	3.1.9.0	110 - Tesoro Municipal	100,00
1110125000	01.01.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110125000	01.01.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
1110125000	01.01.00	3.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
1110125000	01.01.00	3.3.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.01.00	3.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	200,00
1110125000	01.01.00	3.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.01.00	3.4.3.0	110 - Tesoro Municipal	100,00
1110125000	01.01.00	3.4.5.0	110 - Tesoro Municipal	8.000,00
1110125000	01.01.00	3.4.9.0	110 - Tesoro Municipal	3.000,00
1110125000	01.01.00	3.5.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.400,00
1110125000	01.01.00	3.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.01.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	2.400,00
1110125000	01.01.00	3.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.120,00
1110125000	01.01.00	3.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	24.000,00
1110125000	01.01.00	4.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.000,00
1110125000	01.01.00	4.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	508,80
			Total Fuente 110	3.446.154,40
		Total	Jefatura de Gabinete	3.446.154,40

Jurisdicción: 1110125000 - Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica.
Apertura Programática: 01.02.00 - Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.02.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	3.978.948,00
1110125000	01.02.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.363.000,00
1110125000	01.02.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	367.000,00
1110125000	01.02.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110125000	01.02.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	424.000,00
1110125000	01.02.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	171.000,00
1110125000	01.02.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	99.400,00
1110125000	01.02.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.02.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	2.635.680,80
1110125000	01.02.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.02.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	220.000,00
1110125000	01.02.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	180.000,00
1110125000	01.02.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	719.000,00
1110125000	01.02.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	286.000,00
1110125000	01.02.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	166.000,00
1110125000	01.02.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	23.762,12
1110125000	01.02.00	2.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.02.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	132.516,00
1110125000	01.02.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.02.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	3.500,00
1110125000	01.02.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110125000	01.02.00	2.5.9.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110125000	01.02.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.02.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.02.00	2.7.4.0	110 - Tesoro Municipal	50.000,00
1110125000	01.02.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	31.250,00
1110125000	01.02.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.02.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.02.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	68.750,00
1110125000	01.02.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110125000	01.02.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110125000	01.02.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110125000	01.02.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110125000	01.02.00	3.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.02.00	3.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	14.000,00
			Total Fuente 110	11.498.806,92
Total	Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública			11.498.806,92

Jurisdicción: 1110125000 - Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica.
Apertura Programática: 01.03.00 - Administración de Recursos Humanos.

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.03.00	1.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.518.632,00
1110125000	01.03.00	1.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	1.100.000,00
1110125000	01.03.00	1.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	255.050,00
1110125000	01.03.00	1.1.5.0	110 - Tesoro Municipal	100.000,00
1110125000	01.03.00	1.1.6.1	110 - Tesoro Municipal	335.000,00
1110125000	01.03.00	1.1.6.2	110 - Tesoro Municipal	136.500,00
1110125000	01.03.00	1.1.6.3	110 - Tesoro Municipal	78.500,00
1110125000	01.03.00	1.1.7.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.03.00	1.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.400.000,00
1110125000	01.03.00	1.2.3.0	110 - Tesoro Municipal	200.000,00
1110125000	01.03.00	1.2.4.0	110 - Tesoro Municipal	75.000,00
1110125000	01.03.00	1.2.5.1	110 - Tesoro Municipal	309.500,00
1110125000	01.03.00	1.2.5.2	110 - Tesoro Municipal	124.000,00
1110125000	01.03.00	1.2.5.3	110 - Tesoro Municipal	72.432,00
1110125000	01.03.00	1.2.6.0	110 - Tesoro Municipal	218.000,00
1110125000	01.03.00	1.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	250.000,00
1110125000	01.03.00	1.4.0.0	110 - Tesoro Municipal	66.000,00
1110125000	01.03.00	1.5.0.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.03.00	1.6.0.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.03.00	2.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110125000	01.03.00	2.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	750,00
1110125000	01.03.00	2.2.2.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110125000	01.03.00	2.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.000,00
1110125000	01.03.00	2.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110125000	01.03.00	2.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.03.00	2.5.2.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110125000	01.03.00	2.5.5.0	110 - Tesoro Municipal	1.000,00
1110125000	01.03.00	2.5.6.0	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
1110125000	01.03.00	2.5.9.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.03.00	2.6.1.0	110 - Tesoro Municipal	7.200,00
1110125000	01.03.00	2.6.5.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
1110125000	01.03.00	2.6.9.0	110 - Tesoro Municipal	1.500,00
1110125000	01.03.00	2.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.03.00	2.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	250,00
1110125000	01.03.00	2.7.4.0	110 - Tesoro Municipal	250,00
1110125000	01.03.00	2.7.5.0	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
1110125000	01.03.00	2.7.9.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
1110125000	01.03.00	2.8.4.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110125000	01.03.00	2.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.500,00
1110125000	01.03.00	2.9.2.0	110 - Tesoro Municipal	30.000,00
1110125000	01.03.00	2.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.03.00	2.9.4.0	110 - Tesoro Municipal	250,00
1110125000	01.03.00	2.9.6.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.03.00	2.9.9.0	110 - Tesoro Municipal	9.000,00
1110125000	01.03.00	3.1.1.0	110 - Tesoro Municipal	750,00
1110125000	01.03.00	3.1.3.0	110 - Tesoro Municipal	250,00
1110125000	01.03.00	3.1.4.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110125000	01.03.00	3.1.9.0	110 - Tesoro Municipal	250,00
1110125000	01.03.00	3.2.9.0	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
1110125000	01.03.00	3.3.1.0	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
1110125000	01.03.00	3.3.2.0	110 - Tesoro Municipal	17.500,00
1110125000	01.03.00	3.3.3.0	110 - Tesoro Municipal	2.500,00
1110125000	01.03.00	3.3.4.0	110 - Tesoro Municipal	500,00
1110125000	01.03.00	3.3.7.0	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
1110125000	01.03.00	3.4.3.0	110 - Tesoro Municipal	250,00
1110125000	01.03.00	3.4.5.0	110 - Tesoro Municipal	20.000,00
1110125000	01.03.00	3.4.9.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00
1110125000	01.03.00	3.5.3.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110125000	01.03.00	3.7.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.500,00
1110125000	01.03.00	3.7.2.0	110 - Tesoro Municipal	6.000,00
1110125000	01.03.00	3.9.1.0	110 - Tesoro Municipal	2.800,00
1110125000	01.03.00	3.9.3.0	110 - Tesoro Municipal	60.000,00
1110125000	01.03.00	4.2.1.0	110 - Tesoro Municipal	7.500,00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiam.	Importe
1110125000	01.03.00	4.3.9.0	110 - Tesoro Municipal	1.272,00
			Total Fuente 110	8.615.386,00
		Total	Recursos Humanos	8.615.386,00

Total general: Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica	23.560.347,32
--	----------------------

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aballay Mercedes, autorización ad referendum del H.C.D. construcción de pozo ciego en Almagro N° 2830.	0156/16	35
• B.G. ANALIZADORES S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2016 para contratación de determinaciones de química clínica.	0104/16	05
• Cajas Chicas, asignación de la de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad a Meert Carolina.	0136/16	24
• Cajas Chicas, asignación de la de la Secretaría General a Machado Daniela Andrea.	0132/16	22
• Cajas Chicas, asignación de la de la Secretaría Privada a Zagordo Anabel Soledad.	0133/16	23
• Cajas Chicas, otorgamiento para el Ejercicio 2016 a la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	0161/16	37
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 para la Secretaría de Economía y Hacienda, la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y la Delegación Municipal Sur.	0119/16	16
• Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, rechazo recurso de revocatoria Decreto N° 1130/15 de intimación para que desaloje la calle Grecia entre Almagro y Portugal.	0118/16	15
• Colegio 24 de Octubre - José Manuel Estrada, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2013 y 2014.	0143/16	28
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, 4° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", adjudicación Licitación Privada N° 09/2016 para adquisición de remeras y kits.	0112/16	12
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, 4° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", adjudicación Licitación Privada N° 10/2016.	0168/16	40
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 4° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".	0107/16	07
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, modificación Presupuesto General de Gastos por la 4° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".	0109/16	10
• Cheques, autorización suscripción por parte del Contador Municipal.	0134/16	23
• Dirección General de Administración de Personal, otorgamiento de Caja Chica ejercicio 2016.	0162/16	37
• EDENOR S.A., disposición escrituración del inmueble vendido denominado V-J-153a-4.	0173/16	44
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0147/16	30
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo,	0147/16	53
• Estacionamiento Medido, determinación importe a partir del 1° de abril de 2016.	0165/16	39
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0151/16	32

• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0151/16	53
• Fenómeno climatológico, eximición de las Tasas por Servicios Generales afectados.	0166/16	39
• Ferreyra Anita, autorización ad referendum del H.C.D. construcción de pozo ciego en N. Oroño N° 2284.	0155/16	34
• Gauto González Miryan, autorización ad referendum del H.C.D. construcción de pozo ciego en Orán N° 3146.	0154/16	33
• Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, autorización uso de la Plaza del Barrio Parque Hermoso para evento de música cristiana.	0114/16	13
• Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó, autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar eventos relacionados con la Semana Santa.	0144/16	28
• Iglesia Manantial de Vida, autorización uso de la Plaza "Manuel Belgrano" para realizar eventos relacionados con la Semana Santa.	0149/16	31
• Juventud con Una Misión, Asociación Civil, declaración de Interés Municipal realización del 8° Encuentro Artístico "Liberarte Tierra Mía".	0178/16	46
• Material descartable, adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2016 para su adquisición a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PRORAM S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C., DROGUERÍA MEDI CROSS S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., HM BIOMEDIC S.R.L. y GRUPO ORION S.R.L.	0145/16	28
• Medicamentos para pacientes externos, adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2016 para su adquisición a DEVER FARMA S.A., ANDRÉS IVÁN SALVATTO, ROYAL FARMA S.A., STORNG INSUMOS MÉDICOS S.R.L. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	0146/16	29
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0110/16	11
• Políticas Ambientales, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos para la campaña de la lucha contra el dengue.	0131/16	22
• Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2016, disminución y ampliación de partidas por creación de Jurisdicciones.	0171/16	42
• Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2016, disminución y ampliación de partidas por creación de Jurisdicciones. Detalle artículos.	0171/16	54
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Romano Roberto.	0158/16	35
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Gallego Juan Domingo.	0159/16	36
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cuellar Leopoldo.	0160/16	36
• Proyecto Tus Derechos en Acción, declaración de Interés Municipal edición 2016 y aceptación de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó para el dictado de los talleres.	0179/16	47
• Red de conectividad Municipal radioeléctrica punto multipunto, llamado a Licitación Privada para su instalación.	0174/16	44
• Redes de Distribución Eléctrica tendiente a regularizar en servicio en distintos Barrios, Etapa 2, Licitación Pública N° 10/2013, adjudicada a News Constructora S.A., ampliación plazo de obra.	0152/16	32
• Ruiz Emilia, autorización ad referendum del H.C.D. construcción de pozo ciego en Zárate N° 2590.	0141/16	27

• Santiso María Marta, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición reintegro.	0105/16	06
• Semana de la Memoria, declaración de Interés Municipal y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0135/16	23
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, prórroga del plazo establecido por Ordenanza N° 3970 para su puesta en vigencia.	0177/16	46
• Sistema Integrado de Salud, incremento del monto de las Guardias Médicas y de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos a partir del 01/04/2016.	0170/16	41
• Spezzafune Sergio Adrián, condonación deuda del Impuesto a los Automotores.	0108/16	10
• Telefónica de Argentina S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2016 de contratación de servicio para el estacionamiento medido.	0157/16	35
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de instalación de cable aéreo de fibra óptica, instalación de postes y construcción de cámaras.	0150/16	31
• Transporte Público Comunal, declaración de la emergencia del servicio y disposición adjudicación directa a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros 216 S.A.T. y llamado a Licitación Pública para su concesión.	0127/16	20
• Tulián Ricardo Rogelio y Roldán Julia Dolores del Valle, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0129/16	21
• Velardi Roberto, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Cnel. Trole N° 705/17 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0164/16	38
• Zacarías Antonio y Yaniri Claverie Marta Graciela, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Almagro N° 2794/98 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0163/16	37

DESIGNACIONES

• Alegre Carlos Rubén, Subsecretario de Mantenimiento Urbano.	0126/16	19
• Álvarez Luna Juan Manuel, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	0126/16	19
• Barreiro María Laura, Profesora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0106/16	06
• Carrión Argentina Elba, Asesora de la Secretaría de Gobierno.	0120/16	16
• Costa Sebastián Alejandro, Jefe de Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura.	0122/16	17
• De Angelis Carlos Alfredo, Asesor General.	0116/16	14
• Giombini Claudia Inés, Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0137/16	24
• Ocampo Diego, Asesor de la Secretaría de Infraestructura, planeamiento y Desarrollo Sustentable.	0113/16	13
• Pencieri Daiana Vanesa, Profesora Provisional con Horas Cátedra para los Programas Ituzaingó Mi Ciudad y Las Raíces de mi Ciudad.	0142/16	27

• Politano Juan José, designación en el Agrupamiento Técnico Clase I, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.	0167/16	40
• Ríos Aldana Celeste, Directora de Promoción de Derechos y Memoria.	0121/16	17
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0172/16	43
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0172/16	43
• Rosendo José Antonio, Subsecretario de Tránsito y Transporte.	0115/16	14
• Rossi Martín Alejandro, Secretario General.	0117/16	15
• Serra Lorena Lara, Profesora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0106/16	06

ORDENANZAS

• Aljanati Diego, autorización colocación de cartel en conmemoración de su muerte. Ord. N° 4168.	0266/16	05
• Muestra Fotográfica "La Maldita Herencia", declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4169.	0267/16	05

PERSONAL

• Abadie Juan Francisco, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana.	0128/16	21
• Alba Emilio Hugo, aceptación renuncia como Profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0138/16	25
• Arte y Cultura, creación de Departamento en la Dirección de Cultura y designación de Costa Sebastián Alejandro como Jefe.	0122/16	17
• Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, modificación de las Horas Cátedra asignadas a los docentes Bagett González, Bianco, Cruz, Galván, Ledesma y Villalba.	0140/16	26
• Carrión Argentina Elba, cese como Directora de Derechos Humanos y designación como Asesora de la Secretaría de Gobierno.	0120/16	16
• De Angelis Carlos Alfredo, cese como Secretario General y designación como Asesor General.	0116/16	14
• Furquín Agustina, aceptación renuncia a sus funciones en la VUS para acceder a la jubilación del ANSES.	0130/16	22
• Imas Vanina Mariela, otorgamiento de licencia sin sueldo para asumir como Concejala Municipal.	0125/16	15
• Manfrini José Ramón, incremento de Horas Cátedra para el Centro de Formación Profesional N° 1.	0124/16	18
• Martinelli Marcelo Saúl, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos como Secretario de Economía y Hacienda.	0172/16	43
• Melillan Mansilla Norberto Ricardo, aceptación renuncia a funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.	0123/16	18
• Ocampo Diego, cese como Asesor General y designación como Asesor de la Secretaría de Infraestructura, planeamiento y Desarrollo Sustentable.	0113/16	13
• Otero María Hortencia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0111/16	12

• Politano Juan José, rehabilitación de la cesantía dispuesta por Decreto N° 1142/15.	0139/16	25
• Promoción de Derechos y Memoria, cambio denominación de la Dirección de Derechos Humanos y designación como Directora de Ríos Aldana Celeste.	0121/16	17
• Reyna Rosario Aristóbulo, transferencia al H. Concejo Deliberante.	0153/16	33
• Righes Claudio Marcelo, modificación Decreto N° 098/16 de designación como Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0175/16	45
• Rodríguez Hugo Daniel, otorgamiento de licencia sin sueldo en sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.	0148/16	31
• Rosendo José Antonio, cese como Subsecretario de Servicios Públicos y designación como Subsecretario de Tránsito y Transporte.	0115/16	14
• Rossi Martín Alejandro, cese como Secretario Privado y designación como Secretario General.	0117/16	15
• Sáez Luis Alberto, aceptación renuncia a tres (3) Horas Cátedra como Profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0176/16	45
• Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creación Secretaría y Subsecretaría y designación de Álvarez Luna Juan Manuel y Alegre Carlos Rubén como Secretario y Subsecretario.	0126/16	19
• Villafañe Norma Beatriz, disposición cese como Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales.	0169/16	41

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.